Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.145 - 063/17 **PARANA, martes 4 de abril de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2949 MP

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aceptando la adscripción del Profesor Hugo Faustino Carlos Acosta, D.N.I. Nº 16.435.134, docente en la Escuela de Educación Agrotécnica "Las Delicias", del Dpto. Paraná, a la Dirección General de Agricultura, dependiente del Ministerio de Producción, a partir del comienzo de la efectiva prestación de servicios y hasta el 31 de diciembre de 2016, ya que atento a ello, el Consejo General de Educación procedió al dictado de las Resoluciones Nº 554/16 y N° 661/16 D.G.E., mediante las cuales se adscribe al Prof. Acosta para cumplir funciones en el ámbito Dirección General de Agricultura.

— — —

DECRETO Nº 3004 MP

Paraná, 6 de octubre de 2016

Aprobando a partir de la fecha del presente la addenda a la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 850/14 MP y prorrogado por los Decretos Nº 1493/15 MP y Nº 446/15 MP, celebrada entre el señor Director General de Administración, CPN Guillermo Ferrari Del Sel, con la señorita Candela Zoe Cornejo, DNI Nº 31.017.288, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 3688/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 4433/10 MEHF y 4509/12 MEHF.

Disponiendo que la Dirección General de Despacho dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción comunicará la reubicación escalafonaria de la agente Candela Zoe Cornejo, a la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 3065 MP

Paraná, 14 de octubre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por el señor Maximiliano Exequiel Musto, DNI Nº 32.668.986, durante el período comprendido entre el 2 de mayo al 30 de junio de 2016, de acuerdo a la certificación de trabajo realizado.

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la señora Directora General de Asuntos Jurídicos María Elisa Sosa y el señor Maximiliano Exequiel Musto, DNI Nº 32.668.986, durante el período comprendido del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año el que agregado forma parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley N°5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N°404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 3368/15 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y N°1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar al señor Maximiliano Exequiel Musto, DNI Nº 32.668.986, previa emisión del respectivos libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 3066 MP

Paraná, 14 de octubre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por los señores Diego Hernán Altamirano, DNI Nº 32.327.435 y Diego Nicolás Fernández, DNI N° 32.831.566, durante el período comprendido entre el 4 de enero al 31 de marzo de 2016, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados.

Aprobando los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Director de Gestión de Uso Sustentable de los Recursos Naturales, Ing. Agr. Roque Renée Fernández y los señores Diego Hernán Altamirano DNI Nº 32.327.435 y Diego Nicolás Fernández, DNI Nº 32.831.566, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto N° 3368/15 MEHF y en el Decreto Nº 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos Nº 7773/08 MGJEOSP y Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Diego Hernán Altamirano y Diego Nicolás Fernández, previa

emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarios vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

— — —

DECRETO Nº 3098 MP

Paraná, 18 de octubre de 2016

Reconociendo las tareas realizadas por los señores Rafael Fernando Martínez, DNI N° 27.136.537 y de Matías Emiliano Zapata, DNI Nº 38.261.480, durante el período comprendido entre el 4 de enero al 29 de abril, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados.

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Sr. Director General de Ganadería, Med. Veterinario Horacio Exequiel Alvarenque Ríos y la los señores Rafael Fernando Martínez, DNI N° 27.136.537 y de Matías Emiliano Zapata, DNI N° 38.261.480.

Encuadrando la presente gestión en la excepción prevista por el artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3° de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. Por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y el concordante artículo 142°, punto 4°, incisos a) y b) de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP y modificatorios especialmente el Decreto Nº 3368/15 MEHF y en el Decreto N° 3722/08 GOB y sus modificatorios Decretos N° 7773/08 MGJEOSP y N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar a los señores Rafael Fernando Martínez y Matías Emiliano Zapata, previa emisión de los respectivos libramientos de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia y de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes, los honorarios devengados a su favor como consecuencia del reconocimiento efectuado, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión de los recibos firmados de conformidad por los beneficiarios en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO Nº 3089 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de octubre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Elena Virginia Ballhorst, en carácter de apoderada legal de la Sra. Verónica Beatriz Mors, contra la Resolución N° 2759/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, dictada en fecha 02 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, el recurso de apelación jerárquica fue articulado en fecha 18 de julio de 2012, y la resolución puesta en crisis ha sido notificada en fecha 11 de julio de 2012, motivo por el cual corresponde tenerlo por deducido en tiempo y forma de conformidad con lo previsto por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060, considerándose entonces admisible el recurso examinado e ingresar al tratamiento de la cuestión sustancial que lo motiva; y

Que, la actora se agravia de la resolución cuestionada por entender que: "La Caja de Jubilaciones y Pensiones introdujo unilateralmente un cambio en las liquidaciones a partir de noviembre de 2005. En efecto, hasta octubre de ese año se aplicó el artículo 6° de la Ley N° 8069 y a partir de noviembre liquidó el adicional por antigüedad aplicando el Decreto 6226/91 con lo cual, el rubro adicional por antigüedad de los jubilados y pensionados con categorías inferiores a jefes de despacho vieron incrementadas sus remuneraciones" y continua: "sin embargo, unilateralmente y volviendo sobre sus propios actos jurídicos, "La Caja de Jubilaciones y Pensiones retrocedió liquidando el adicional por antigüedad conforme al régimen anterior, previo a la modificación del Decreto 6226/91 y como si esta norma no existiera"; y

Que, en el dictamen N°2017 del Área Central de Asuntos Jurídicos del ente previsional en el que se aconseja rechazar el recurso interpuesto por los siguientes motivos: al no se advierte la existencia de daño jurídico, aún más, la administración está obligada en todos los actos irregulares a disponer y ejecutoriar por sí la anulación de ellos cuando está comprometido, como en este caso, el patrimonio común de los afiliados cuya tutela debe efectuar el organismo previsional; b) en esta vía debería acreditarse el nexo de causalidad entre el accionar estatal y daño producido, materia que no se aprecia en las presentaciones de la actora; c) la legislación pública provincial autoriza al suspensión, revocación, modificación o sustitución de aquellos actos afectados de nulidad absoluta aunque la prestación se encontrare en vía de cumplimiento, siendo de mayor amplitud que la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y, D) la administración advirtió que el Dispositivo N° 112/05 Dir. CJPER era inválido y lo suspendió a través del resolutorio N° 078/06 DIR CJPER; y

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección Provincial del Trabajo, emitió dictamen de competencia aconsejando el rechazo del remedio articulado; y

Que, tomada intervención de competencia, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 0711/14 F.E., realizó un repaso de la normativa concerniente a la bonificación por antigüedad del escalafón Poder Judicial; y

Que, la Ley Provincial Nº 8.069 (B.O. 24.05.1988), sobre "Remuneraciones del Poder Judicial", estableció en su artículo 6° una remuneración complementaria para el personal del Poder Judicial por cada año de antigüedad en el servicio en los siguientes términos: "El Personal del Poder Judicial percibirá una remuneración complementaria por cada año de antigüedad en el servicio de acuerdo al cuadro contenido en el anexo II de la presente Ley dicha bonificación no podrá exceder el 60% de los haberes correspondientes en cada caso"; y

Que, el Anexo II de esta Ley estableció que dicha bonificación se liquidará de acuerdo a la siguiente escala: hasta diez (10) años: uno punto dos por ciento (1,2%); de diez (10) a veinte (20) años: uno punto cinco por ciento (1,5%) y de veinte (20) años en adelante: dos por ciento (2,0%). Si bien este anexo no aclara la base sobre la cual se aplican dichos porcentajes para liquidar la antigüedad, ello surge del último párrafo del artículo 6° que al fijar el tope que puede alcanzar dicha bonificación refiere a "... los haberes correspondientes en cada caso", es decir que, no se duda dudas que los porcentuales para su liquidación se aplican sobre el respectivo haber de cada empleado; y

Que, a su vez, esta ley estableció en su artículo 10°: "La presente ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia", circunstancia que ocurrió el 24 de mayo de 1988; y

Que, en fecha 29 de noviembre de 1991, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto Nº 6226/91 MGJOySP, en función del cual la actora solicitó el reajuste de sus haberes jubilatorios, en el mismo, además de elevarse las alícuotas aplicables sobre los años de servicios, se estableció que dichas alícuotas se aplicarían en todos los casos sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho y para las superiores a ésta percibirán los porcentajes establecidos calculados sobre el haber básico del respectivo cargo; y

Que, el artículo 3° del decreto en cuestión dispuso lo siguiente: "Lo establecido en los artículos precedentes queda sujeto a la ratificación por parte del Poder Legislativo"; y

Que, se destacó que las previsiones del Decreto N° 6226/91 MGJOySP de ningún modo pueden modificar una ley, cuya vigencia, ejecutoriedad y validez son indiscutibles en esta instancia; y

Que, es así que los haberes previsionales de los pasivos del Poder Judicial se han liquidado desde la vigencia de la Ley N° 8069 de acuerdo a sus previsiones, computando las alícuotas para la bonificación por antigüedad sobre el básico de la categoría de cada agente; y

Que, no obstante ello, el 29 de noviembre de 2005, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia emitió la Resolución N° 112/05, fundada en un dictamen conjunto de la Comisión de Política Salarial y de su Área Central Jurídica, a partir de la cual comenzó a liquidar dicha bonificación de conformidad con la metodología de cálculo establecida en el Decreto Nº 6226/91 MGJOySP, haciéndolo efectivo a partir de los haberes de noviembre de 2005; y

Que, a pocos meses de dictada aquella resolución, la misma Comisión de Política Salarial del ente previsional elevó al directorio un nuevo memorando expidiéndose en forma absolutamente contraria a los opinado en su anterior informe, advirtiendo que al aconsejar la modificación de la forma de cálculo de la antigüedad "habían incurrido en un error de apreciación" que los llevó a arribar a una conclusión errónea, por lo que dejaban sin efecto sus dictámenes anteriores y aconsejaban al cuerpo directivo que procediera a la "revocatoria" de la Resolución N° 112/05 CJPER al mismo tiempo se recepcionó el Expediente Nº 351/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con un informe emitido por uno de sus auditores en conjunto con la Fiscal de Cuentas N° 3 y los propios Vocales del Tribunal, en los cuales se pronunciaron unívocamente por la necesidad de rectificar la Resolución N° 112/05 CJPER y suspender su aplicación; y

Que, en virtud de ello, el Directorio de la CJPER procedió a dictar la Resolución N° 078/06 en fecha 26 de julio de 2006, por medio de la cual se dispuso la suspensión en forma transitoria de la aplicación de la Resolución N° 112/05 CJPER, procediéndose a la liquidación de los beneficios previsionales conforme a la formulación y cálculo que presentaban antes del dictado de aquella, lo cual se hizo efectivo a partir de la liquidación de los haberes de julio de 2006; y

Que, conforme hasta lo aquí expresado, es claro el cálculo y las consecuentes liquidaciones de dichos haberes, fundados en lo dispuesto en una Resolución interna del organismo previsional, no hallaron amparo en el marco legal vigente (la Ley Provincial N° 8069); y

Que, ello significa que o bien el citado organismo aplicó por cuenta propia una norma que no era operativa, o bien, se apartó de hecho de la ley que regía la materia, vulnerando de esta manera el principio de juridicidad que debe guiar a la Administración Pública en su obrar, por lo cual, una vez advertida dicha situación, se procedió a enmendar el error disponiendo la suspensión de la aplicación de la Resolución Nº 112/05 y el retorno a la aplicación del método de liquidación fijado en la Ley Nº 8069; y

Que, el 5 de marzo de 2008 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N°1163 MEHF, por el cual se dispuso unificar las alícuotas aplicables a magistrados y funcionarios respecto de las fijadas para los empleados en el Decreto N° 6226/91 MGJOySP, a partir del 1° de enero de 2008, por lo que se precisó advertir que este decreto no produjo modificaciones a la metodología de cálculo establecida para liquidar la antigüedad de los empleados en el Decreto N° 6226/91 MGJOySP, con la salvedad que se elevó el tope al setenta y cinco por ciento

(75%) con la expresa aclaración que dicho tope resulta de aplicación sobre los haberes básicos de la categoría de revista en cada caso; y

Que, sin perjuicio de ello, se destacó que el artículo 3° del Decreto Nº 6226/91 MGJOySP también dejó a salvo que lo establecido en él quedaba sujeto a la aprobación por parte del Poder Legislativo; y

Que, es del caso mencionar que este decreto no fue expresamente aprobado por la Legislatura, pero en cambio se procedió a sancionar el proyecto de ley al que refiere el artículo 3º, segundo párrafo, del Decreto Nº 1163/08, siendo promulgada en fecha 10 de julio de 2008 la Ley N° 9849 (B.O. 15.07.2008), por la que se establecieron modificaciones con relación a la bonificación por antigüedad prevista en la Ley N° 8069, reproduciendo las mismas pautas liquidatorias previstas en el Decreto N° 1163/08, con vigencia a partir del 1° de enero de 2008; y

Que, en tal sentido, la Ley N° 9849 reguló en su artículo 2° la bonificación por antigüedad para los empleados del Poder Judicial en los siguientes términos: "Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el artículo 6° de la Ley N° 8069, para empleados del Poder Judicial, se liquidará aplicando los siguientes alícuotas por codo año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 1,5% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 10 a 19 años; el 2% calculado sobre el haber básico de lo categoría jefe de despacho; de 20 años en adelante el 2,5% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho. Las categorías superiores o Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada categoría, dicho bonificación no podrá exceder el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada coso, que se incrementará a partir del 1° de julio de 2008 al ochenta y siete punto cinco por ciento (87.5%) de la misma"; y

Que, al año siguiente, y con motivo de reclamos gremiales del sector, el Poder Ejecutivo procedió a dictar el Decreto N° 4403 en fecha 11 de noviembre de 2009, por medio del cual se dispuso elevar las alícuotas para la liquidación de la bonificación por antigüedad prevista en la Ley Nº 8069, modificada por la Ley N° 9849, tanto para magistrados y funcionarios, como para empleados del Poder Judicial, sin perjuicio de aclarar nuevamente en su artículo 3º, que ello quedaba sujeto a la aprobación legislativa;

Que, asimismo, en fecha 26 de octubre de 2011 fue promulgada la Ley N° 10.068 (B.O. 30.11.2011), que entre otras mejoras volvió a modificar la bonificación por antigüedad, adoptando las pautas liquidatorias propuestas en el Decreto N° 4403/09, en los siguientes términos:

"Artículo 5º.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el artículo 6° de la Ley N° 8069, para empleados del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho, de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho. Las categorías superiores a Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada cargo. Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada caso"; y

Que, por su parte el artículo 6° reza: "Las modificaciones dispuestas en los artículos 4° y 5° tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 2009 y serán atendidas con las partidas presupuestarias especificas asignadas al Poder Judicial"; y

Que, en cuanto a la situación del sector pasivo con relación a la liquidación de la bonificación en cuestión, es del caso señalar que si bien a partir de la Resolución Nº 078/06 que suspendió la aplicación de la Resolución N° 112/05, se retornó a la aplicación de la metodología de cálculo prevista originariamente en la Ley N° 8069 desde el período de julio de 2006, dicha situación se mantuvo solo hasta el dictado de la Ley N° 9849, procediéndose a liquidar dicha bonificación en los haberes de pasividad de conformidad con las pautas establecidas en la misma, dado que recién con esta ley se pudo operar una modificación válida él la fórmula de cálculo establecida en la Ley N° 8069, lo que no pudo ocurrir con anterioridad atento a la falta de aprobación legislativa del Decreto N° 6226/91 cuya aplicación pretende la contraria; y

Que, en virtud de lo cual, es menester advertir que el reclamo actoral debe quedar acotado temporalmente hasta ello de enero de 2008, fecha a partir de la cual se hicieron efectivas las modificaciones previstas en la Ley N°9849, conforme lo dispuesto en su artículo 3º, las cuales fueron aplicadas por el ente previsional adecuando desde allí los haberes de pasividad del sector ajustándose las pautas liquidatorias previstas en esta ley, hasta que entro en vigencia la Ley N° 10.068, que también ha sido aplicada por la Caja Previsional; y

Que, en consecuencia, en el supuesto de estimarse procedente el recurso examinado, la readecuación peticionada deberá quedar acotada hasta el 1° de enero de 2008, por que una eventual condena sólo podría ordenar el pago de las diferencias retroactivas devengadas hasta allí y rechazar el pretendido de reajuste de los haberes actuales de la actora y posteriores a la fecha indicada, toda vez que los mismos se encuentran correctamente liquidados con ajuste a la legislación vigente desde entonces; sin perjuicio de la prescripción parcial que infra se opone, como defensa subsidiaria, por las diferencias que se pudieran estimar devengadas por tal concepto en el período anterior a los dos años previos al reclamo formulado en sede administrativa; y

Que, en lo referente a la falta de ejecutoriedad del Decreto N° 6226/91 MGJOySP y de sus modificatorios, los decretos N°1163 MEHF y Nº 4403 MEHF, el adicional por antigüedad para empleados del Poder Judicial está previsto en el artículo 6° de la Ley Provincial N° 8069 (B.O. 24.05.1988), el que dispone: "El personal del Poder Judicial percibirá una remuneración complementaria por cada año de antigüedad en el servicio de acuerdo al cuadro contenido en el Anexo III de la presente. Dicha bonificación no podrá exceder el 60% de los haberes correspondientes en cada caso"; y

Que,posteriormente mediante el Decreto N° 6226/91 MGJOySP (B.O. 23.01.92) se estableció una base distinta para el cálculo del adicional por antigüedad, incrementando la escala y los porcentajes establecido en el régimen anterior y modificando, asimismo, la base de cálculo del mismo teniendo en cuenta como referencia para su cómputo, el cargo de jefe de despacho en lugar del cargo propio de cada agente (a excepción de los agentes con cargos jerárquicamente superiores al de Jefe de Despacho); y

Que, en efecto en su artículo 1°, el Decreto N° 6226/91 MGJOySP se expresó: "Dispónese que la antigüedad prevista por el artículo 6° de la Ley N° 8069 para empleados del Poder Judicial y incluidos en el Anexo III, se liquidará a partir del 1° de noviembre de 1991, aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicio reconocido: de 1 a 9 años, el 1,5% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 10 a 19 años, el 2% calculado sobre el haber básico de la categoría Jefe de Despacho; de 20 años en adelante, el 2,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados, calculados sobre el haber básico de cada cargo"; y

Que, sentado ello Fiscalía de Estado destacó que la pretensión de la quejosa de reajuste de sus haberes jubilatorios por aplicación del Decreto N° 6226/91 MGJOySP, no puede prosperar puesto que dicha norma nunca entró en vigencia por la particularidad de ser ad referéndum del Poder Legislativo, circunstancia que condicionó su aplicación; y

Que, en efecto su artículo 3° expresamente dispone: "Lo establecido en los artículos precedentes queda sujeto a la ratificación por parte del Poder Legislativo"; y

Que, se trata de un acto administrativo sujeto a aprobación, la que, en Derecho, funciona como una condición suspensiva; y

Que, señala Gordillo: "El acto que debe ser aprobado con posterioridad a su emisión por otra autoridad es válido pero no ejecutivo mientras dicha aprobación no se produce; es decir, no puede mientras tanto producir efectos jurídicos. Si dicho acto no aprobado es ejecutado a pesar de ello, los actos de ejecución son nulos; continuó expresando el maestro: "La solución es firme en el sentido de que "... faltando la comprobación el acto administrativo carece de eficacia y no tiene fuerza ejecutoria", y no puede generar derechos subjetivos a favor de los particulares, ni tampoco, desde luego, obligaciones"; y

Que, agregó dicho autor: "La misma solución se aplica cuando se trata de un acto del Poder Ejecutivo que debe ser aprobado por el Congreso (...). Dado que el acto no aprobado no produce todavía efectos jurídicos, él no constituye un acto administrativo: la aprobación viene a perfeccionar el acto (...). Entendemos por tanto que la aprobación es constitutiva, y que los efectos deben producirse solo a partir de la misma (...). El efecto jurídico se produce sólo por el concurso de las dos voluntades, por lo que dicho efecto nace recién cuando ese evento se produce, y sólo para el futuro", y

Que, abonando esta postura también se pronuncia Cassagne, refiriéndose a las cláusulas accesorias de los actos administrativos: "... la condición suspensiva es procedente en el derecho administrativo, donde comúnmente en ciertas relaciones se subordina el comienzo de los efectos del acto al dictado de otro acto futuro e incierto, como acontece en materia de aprobación"; y

Que, analizados los efectos que produce un acto sometido a aprobación y cuál es su consecuencia jurídica cuando dicha aprobación no se concreta, corresponde referirse brevemente a la regulación constitucional provincial aplicable al caso; y

Que, al respecto, la Constitución Provincial en su artículo 122°, incisos 8° y 9°, establecer que es atribución del Poder Legislativo: "Fijar el presupuesto de gastos y cálculo de recursos"; "La ley de presupuesto será la base a que deba sujetarse todo gasto de la administración general de la Provincia y en ella deberán figurar todos los ingresos y egresos ordinarios y extraordinarios de la administración, aún cuando hayan sido autorizados por leyes especiales. Si los recursos para cumplir estas leyes no se incluyen en la de presupuesto, se consideran derogadas, sino hubiesen tenido principio de ejecución u suspendidas si lo hubiesen tenido..."; y

Que, el Decreto N° 6226/91 MGJOySP, al no haber sido aprobado por el Poder Legislativo, nunca pudo ni debió haber sido aplicado, desprendiéndose de ello la improcedencia de reconocer su traslado a los haberes previsionales, como pretende el quejoso en su escrito recursivo; y

Que, contrariamente a lo afirmado por la actora, el silencio legislativo jamás pudo haber tenido un efecto positivo en el caso sometido a examen; y

Que, en su artículo 82°, nuestra Constitución Nacional reza: "La voluntad de cada Cámara

debe manifestarse expresamente; se excluye, en todos los casos, la sanción tacita o ficta", criterio compatible también con el principio republicano de la división de poderes (artículo 1º C.N.); y

Que, no es constitucionalmente admisible interpretar el silencio legislativo como una ratificación implícita; y

Que, por las consideraciones expuestas, Fiscalía de Estado expresó que no puede convalidarse el establecimiento de un método de cálculo basado en una norma que nunca gozó de vigencia y que resulta contraria a las pautas establecidas en la ley que dispuso la bonificación y su fórmula de cálculo; y

Que, en cuanto a la improcedencia del reajuste pretendido por exceder el tope fijado en la Ley N° 8069, se expresó que al margen de las consideraciones expuestas anteriormente entorno a la inaplicabilidad del Decreto N° 6226/91 MGJOySP, existe otra razón esencial que impide acceder a la readecuación impetrada por la quejosa, aún en el hipotético supuesto que se considere aplicable la metodología de cálculo prevista en dicho decreto, y que radica concretamente en que este decreto no modificó el tope al que podía ascender la bonificación por antigüedad conforme fuera fijado en el artículo 6°, in fine, de la Ley Nº 8069 y en el caso del actor, se encuentra liquidado al máximo admisible, es decir, al sesenta por ciento (60%) de su respectivo haber; y

Que, en efecto, el citado artículo 3° dispone en su parte final que: "Dicha bonificación no podrá exceder el 60% de los haberes correspondientes en cada caso", la redacción de este precepto no deja dudas en cuanto a que el tope máximo al que puede ascender la bonificación en cuestión no puede superar del sesenta por ciento (60%) del respectivo haber de cada agente de acuerdo al básico de su categoría de revista; y

Que, corresponde mencionar que en el marco de las actuaciones caratuladas: "González, Horacio Salvador c/ Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y Estado Provincial s/ Contencioso Administrativo" Expte. N°2997/S, en trámite por ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 1, con asiento en esta ciudad de Paraná, se produjo un informe de la Contaduría General del Poder Judicial, en cuyo punto b) quedó confirmado el temperamento que se viene sosteniendo, al referir que: "El tope del 60% se aplico sobre el cargo de revista del agente, Ley Nº 8069, Art. 6º"; y

Que, en este sentido, la posición sustentada por Fiscalía de Estado, quedó expresamente corroborada con todo el bloque normativo legal y sublegal producido con posterioridad, toda vez que, tanto los Decretos Nº 1163/08 y 4403/09, como las Leyes N° 9849 y 10.068, aún cuando fueron elevando paulatinamente el porcentual del tope, dejaron expresamente aclarado que el mismo se aplica sobre los haberes básicos de la categoría de revista en cada caso, manteniendo así el espíritu de la norma originaria instituyente de la bonificación, esto es, la Ley Nº 8069; y

Que, en lo referente a la legitimidad de la Resolución N° 078/06 CJPER, entre otros argumentos que lo contrario desplegó en su escrito recursivo para sustentar su pretensión, destacó que la Resolución N° 078/06 CJPER dejó sin efecto la Resolución N° 112/05 CJPER, por la que se había adoptado la fórmula de cálculo prevista en el Decreto N°6226/91 MGJOySP y procedió a readecuar los haberes, previsionales del sector judicial, aduciendo que dicho obrar importó la revocación de oficio de acto previo cuando ya se habían generado derechos a favor de los beneficiarios, estando además en vías de cumplimiento o ejecución, en virtud de lo cual postula que el ente previsional no podían revocar por sí y ante sí aquella resolución en tanto había adquirido estabilidad, por lo que debía recurrir a la acción de lesividad si pretendiera cesar sus efectos; y

Que, al respecto se consideró necesario advertir, que la quejosa no se encontraba habilitada para formular ningún cuestionamiento en torno a la Resolución Nº 078/06 CJPER puesto que no la había impugnado, de modo tal que se concluyó que la ha consentido, tornándose oponible a su respecto todos sus efectos, que resultan adversos al acogimiento de su pretensión; y

Que, ello es así, ya que aún cuando no obre en las presentes constancia de que dicha resolución le haya sido notificada a la Sra. Mors, desde el momento en que manifestó estar en conocimiento de esta situación, no puede pretender invocar su desconocimiento, aparejándole al respectiva carga impugnativa si consideraba que esta resolución era ilegitima y que le vulneraba algún derecho subjetivo, por lo que debió haber formulado la pretensión anulatoria contra dicha resolución; y

Que, en cuanto al fondo del planteo efectuado al respecto esto es, acerca de si el ente previsional estaba o no habilitado a suspender y/o dejar sin efecto por si y ante sí una resolución suya previa que había generado un beneficio a favor de los pasivos judiciales, debe expresarse que justamente la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, es el único ente estatal que tiene expresamente reconocida por ley dicha potestad de autotutela que le permite tanto suspender como revocar de oficio sus propios actos en sede administrativa, aún cuando hayan adquirido estabilidad, conforme resulta del artículo 96°, segundo párrafo, de la Ley N° 8732, en tanto preceptúa lo siguiente: "Cuando la resolución otorgante de la prestación estuviera afectada de nulidad absoluta que resultara de hechos o actos fehacientemente probados podrá ser suspendida, revocada, modificada o substituido por razones de ilegitimidad en sede administrativa mediante decisión fundada, aunque la prestación se hallare en vía de cumplimiento"; y

Que, en el caso particular la suspensión de efectos de la Resolución Nº 112/05 CJPER, dispuesta a través de la Resolución Nº 078/06 CJPER, se encuadra absolutamente justificada en los considerandos de la misma, donde se hace alusión a que el dictado de la primera estuvo motivado en dictámenes de la Comisión de Política Salarial y de la asesoría jurídica del ente previsional que posteriormente se revelaron como equivocados e inadecuados acorde al marco legal aplicable, por las dos razones capitales antes mencionadas, esto es, la falta de ratificación legislativa del Decreto Nº 6226/91 MGJOySP, cómo así también la circunstancia de que los beneficios previsionales tenían liquidada la bonificación por antigüedad al tope máximo admitido por la Ley N° 8069 que, a todo evento, no fue modificado por aquél decreto; y

Que, en tal sentido, cabe tener además en cuenta que, independientemente de las razones que en un primer momento guiaron al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectuar una aplicación indebida del Decreto N°6226/91 MGJOySP en contravención a lo dispuesto por la Ley en la materia, el error de la Administración no es fuente de derechos para el administrado, de modo que no pueden invocarse derechos adquiridos al amparo de actos que han sido válidamente dejados sin efecto por razones de ilegitimidad, en ejercicio de potestades de autotutela expresamente conferidos por la Ley al ente previsional; y

Que, de igual modo, tampoco pueden en este caso aplicarse en contra del Estado los postulados de la doctrina de los propios actos, desde que la Administración si puede alegar su propia torpeza, y paro ello detenta la potestad de reencauzar su actividad disponiendo eventualmente la revocación de oficio de los actos viciados, o procurando su anulación judicial cuando así correspondiere; y

Que, en consecuencia, siendo que la vigencia y legitimidad de la Resolución N° 078/06 CJPER se opone al progreso de la pretensión actoral, queda evidenciada su improcedencia; y

Que, respecto de la prescripción parcial de la acción por aplicación del plazo de prescripción bienal, debe oponerse en subsidio y como defensa de fondo la prescripción parcial de la acción con respecto al reclamo de pago de diferencias salariales que se consideren devengadas en el período comprendido entre la concesión del beneficio de jubilación y el 17 de abril de 2004, es decir hasta los dos (2) años previos al reclamo administrativo formulado por el ahora quejoso en fecha 17 de abril de 2006; y

Que, ciertamente, al momento de presentar inicialmente su reclamo en sede administrativo, en fecha 17 de abril de 2016, ya se hallaba prescripta la acción con que contaba la ahora quejosa para viabilizar su pretensión de reconocimiento y pago de diferencias salariales por el período anterior al 17 de abril de 2004, toda vez que, en función de la naturaleza del reclamo (revisión y reajuste del haber jubilatorio, con retroactividad a la concesión del beneficio de jubilación a favor del recurrente), el plazo de prescripción que corresponde aplicar, es el bienal, previsto en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 9428, en tanto prevé que: "Se aplicará para la prescripción de los beneficios de jubilación y de pensión su transformación y reajuste, el artículo 82º de la Ley Nacional N° 18.037"; y

Que, en efecto para el caso de reclamos de reajustes previsionales, la norma nacional o la que remite le ley local, establece un plazo de prescripción de dos (2) años, de manera, que, para el improbable caso de prosperar la pretensión del actor, el reclamo administrativo inicial sólo podría proyectar efecto interruptivo de la prescripción hasta los dos (2) años previos al mismo, encontrándose prescripta cualquier eventual diferencia de haberes que pudiera corresponderle con anterioridad a tal período; y

Que, en virtud de todas las consideraciones vertidas y atento a las conclusiones arribadas, Fiscalía de Estado aconsejó el rechazo del recurso de apelación jerárquica interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Verónica Beatriz Mors, contra la Resolución N° 2759/12 CJPER;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica deducido por la Dra. Elena Virginia Ballhorst en carácter apoderada legal de la Sra. Verónica Beatriz Mors, con domicilio legal en calle Córdoba Nº 667, primer piso, oficina "A" de la ciudad de Parará, contra la Resolución Nº 2759/12 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, dictada en fecha 2 de julio de 2012, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economia, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de laHonorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable

Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Miguel Ángel GIORGIO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado Vocal de la Sala Nº 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I - DATOS FILIATORIOS

Nombre: Miguel Ángel GIORGIO

Nacionalidad: Argentino.

Lugar de Nacimiento: Concordia - Entre Ríos.

Fecha de Nacimiento: 20 de marzo de 1957

D.N.I. Nº: 13.198.036

Domicilio: Buenos Aires Nº 438 7º Piso – Paraná – Entre Ríos.

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Egresado de la Facultad de Derecho de la U. Nacional de Rosario, año 1983.

Especialista en Derecho Penal, Facultad de Derecho de la UNL, año 2000.

Especialista en Magistratura, Facultad de Derecho de la UNR, año 2009.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de Entre Ríos en febrero de 1984.

. Ejercicio libre de la profesión hasta el año 1989.

. Secretario Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Concordia desde el 20/10/83 hasta el 01/12/83.

. Juez de Instrucción de Concordia desde el 30/05/89 hasta el 03/02/94.

. Juez Correccional de Concordia desde el 04/02/94 hasta el 31/07/09.

. Vocal Suplente de la Cámara de Apelaciones de Concordia – Sala Penal desde 08/03/01 al 25/05/01; del 14/11/01 al 30/12/01; del 28/02/02 al 30/06/03; del 01/07/03 al 20/05/05.

. Vocal Suplente de la Cámara de Apelaciones de Concepción del Uruguay desde el 24/11/05 al 30/01/06.

. Vocal Suplente de la Sala II de la Cámara del Crimen de Paraná desde 01/08/09 al 10/02/2011.

. Vocal Titular de la Sala I de la Cámara del Crimen de Paraná desde el 11/02/2011.

. Vocal Titular del Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Paraná, cargo que se desempeña actualmente desde la reforma del Código Procesal Penal Provincial.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de Actualización y Profundización en Derecho Procesal Penal, abril a noviembre de 2005, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales de la U.N.L.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.-

Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sinner Eduardo Alejandro David y Günther Rosa Romilda s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17929, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA ROMILDA GÜNTHER, MI 3.936.347, vecina que fuera de la ciudad de Gral. Ramírez, fallecida en Gral. Ramírez, en fecha 07/09/2011 y EDUARDO ALEJANDRO DAVID SINNER, MI 5.932.572, vecino que fuera de la localidad de Gral. Ramírez, fallecido en Paraná, en fecha 13/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de febrero de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00013182 3 v./4.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Weimer Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19340, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARCELO WEIMER, Documento Nacional Identidad N° 10.941.670, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaría.

F.C.S. 502-00013184 3 v./4.4.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Varisco Felipa Pabla Paula; Varisco Josefa Juana, Varisco Cirila Ceferina y Varisco Roque Salustiano, Varisco Juan Telmo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15479, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPA PABLA PAULA VARISCO; MI 5.347.944, fallecida en Cerrito en fecha 21 de mayo de 2010, JOSEFA JUANA VARISCO, MI 5.347.956, fallecida en Cerrito en fecha 05 de mayo de 2013; CIRILA CEFERINA VARISCO; MI 5.347.945, fallecida en Cerrito en fecha 28 de abril de 2016, ROQUE SALUSTIANO VARISCO; MI 5.946.549; fallecido en María Grande en fecha 25 de junio de 2016 y JUAN TELMO VARISCO; MI 5,903.641, fallecido en Hasenkamp en fecha 25 de septiembre del año 2016, todos ellos vecinos que fueran del Departamento Paraná Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00013188 3 v./4.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Apaz Naz Eldin y Pautasso Ana María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19164, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANA MARIA PAUTASSO, MI 5.346.716, fallecida en Paraná, en fecha 15/04/2016 y NAZ ELDIN APAZ, MI 2.078.656, fallecido en Paraná, en fecha 20/04/2012, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00013246 3 v./5.4.17

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Stampini Mario; Godoy Petrona Margarita Soledad s/ Sucesorio ab intestato (y testamentario)", Exp. N°17237, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO STAMPINI, MI 1.476.085, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14/02/1987; y de PETRONA MARGARITA SOLEDAD GODOY, MI 2.806.616, vecina que fuera del Dpto. Diamante, fallecida en Diamante, en fecha 14.9.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013262 3 v./5.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Aruga María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17959, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA ARUGA, MI 4.588.739, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 13/01/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00013264 3 v./5.4.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos "Baccon Ilda Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13641-17, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de Doña BACCON ILDA FRANCISCA, DNI N° 2.634.454, vecina que fue del Departamento Colón, fallecida en fecha 07 de enero de 2017. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00013178 3 v./4.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, interina, en los autos caratulados "Frecha Carlos Alberto - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13122, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FRECHA, argentino, DNI N° 4.512.082, casado, fallecido en Colón el 05 de septiembre de 2016, con último domicilio en Boulevard Ferrari N° 414 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 24 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de marzo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013217 3 v./5.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril N° 24l, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en

los autos “Fusey Guillermina María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13626-17, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de GUILLERMINA MARIA FUSEY, DNI 5.051.547, vecina que fue del Departamento Colon, E.Ríos, fallecida el día 28 de mayo de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, E.R.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: “Colón, 1°de Marzo de 2017.- ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Guillermina María Fusey, DNI 5.051.547 vecina que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza”.

Colón, 23 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00013237 3 v./5.4.17

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 3 del Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados “Sosa, Román s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5998, cita y emplaza por el término de treinta (30) corridos a herederos y acreedores de ROMÁN SOSA, DNI N° 7.556.838, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y que falleciera en fecha 26 de noviembre de 2015.

“Concordia, 08 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de marzo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00013228 3 v./5.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia (ER), de Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados “Salica Irineo José s/ Sucesión ab intestato”, Expte. 7552, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a herederos y acreedores de IRINEO JOSE SALINCA, MI N° 3.484.381, vecino que fuera del Dpto. Concordia (ER), fallecido en Concordia (ER), donde falleciera en fecha 23.9.2006.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Concordia, 29 de junio de 2016. Visto: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ireneo José Salica, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2”.

Concordia, 19 de octubre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00013239 3 v./5.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia en materia Civil Comercial, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos “Zatyczyc Nicolás s/ Sucesorio (Civil)”, Expte. N° 8038, cita y emplaza por el término de treinta días a todo aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NICOLAS ZATYCZYC, LE N° 05.800.631, fallecido en fecha 20/12/2008, vecino que fue de la ciudad de Concordia, (ER), bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Concordia, 21 de marzo de 2017 Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Sara Celina Garat, Celina María Zatyczyc y a Nadia María Zatyczyc, en ejercicio de sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. Carlos José Francisco Scharn y a su vez, el Dr. Carlos José Francisco Scharn se presenta en nombre y representación de Nicolás Alejandro Zatyczyc, en mérito a las facultades otorgadas en el Poder General acompañado, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Nicolás Zatyczyc, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.”.

Concordia, 22 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013243 3 v./5.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, a cargo del Dr. Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de RAFAEL DANIEL FAGIAN, DNI N° 92.683.590, vecino que fuera de esta ciudad, ocurrida en la ciudad de Concordia el día 3 de mayo de 2016 en los autos caratulados: “Fagian, Rafael Daniel s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7810).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: “Concordia, 13 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rafal Daniel Fagian, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 22 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00013245 3 v./5.4.17

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián Carlos Vergara, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez Oscar Juan o Juan Oscar; Piccini Olga Maria s/ Sucesorios (Civil) (acumulados)”, Expte. N° 7640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, doña OLGA MARIA PICCINI, MI N° 01.219.365, vecina que fuera de Dto. Doll, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de Septiembre de 2.014, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de marzo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00013248 3 v./5.4.17

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados “Pezzarini, Andrés Isabelino s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 13114/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS ISABELINO PEZZARINI, DNI N° 05.775.576, fallecido el día 9 de agosto de 2003, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Villa Libertad.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: “Chajarí, 20 de diciembre de 2016.- ... Publíquense edictos por tres días; en el Boletín Oficial y diario ”El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Facultándose al Dr. Juan Pablo Techera y/o quien el mismo designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de febrero de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00013194 3 v./4.4.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gómez Delia Mabel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4522/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por la causante GÓMEZ DELIA MABEL, DNI N° 17.120.509, vecina que fuera de la ciudad Chajarí, fallecida en la ciudad de Concordia el día 31 de diciembre de 2015.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 15 de marzo de 2017.- Por presentados Cesar Ignacio Acuña, Cesar Iván Acuña y Carlos Ignacio Acuña, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar ”prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” de la Señora Delia Mabel Gómez, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.

Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Andrés Bautista Moreno, para intervenir en su diligenciamiento.- Atento a lo solicitado en el apartado IV, punto 1.a del escrito que antecede, y sin perjuicio de no tratarse de documental original y no siendo de difícil reproducción, certifíquese por la actuaria la fotocopia del Acta de defunción; y también las fotocopias de la Libreta de Familia que fueran acompañadas, resérvense sus originales en Secretaría, y devuélvanse a su presentante, dejándose constancia. - Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 20 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00013195 3 v./4.4.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría de quien suscribe Dra. María Sofía De Zan, en los autos "Abrigo Benedetti María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 10,722, iniciados el día 22/11/2016, por auto de apertura de fecha 02/12/2016, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida se llamara MARIA DE LOS ANGELES ABRIGO BENEDETTI, DNI 21.514.522, vecina que fuera de ésta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, fallecida en dicha ciudad de Gualeguaychú el día 12 de agosto de 2015, con último domicilio sito en la calle Rucci 58, Piso 2 "A", Gualeguaychú (ER). Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de diciembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013185 3 v./4.4.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Carles Egidio Noel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°12/17, iniciado el 06/02/2017, por auto de apertura de fecha 07/02/2017 cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de quien en vida fuera EGIDIO NOEL CARLES, DNI 5.876.992, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 27 de enero de año 2017, con último domicilio sito en la calle Corrientes N°167 de esta ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00013201 3 v./4.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "García Manuel Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°6465, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MANUEL ALBERTO GARCIA, Documento Nacional Identidad N° 5.865.002, fallecido el día 10 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013236 3 v./5.4.17

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Repetto José Humberto s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent.: 4742, Folio 437, Año 2016, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JOSÉ HUMBERTO REPETTO, argentino, DNI 30.764.595, nacido en la Provincia de Entre Ríos el día 12 de agosto de 1984; fallecido el 10 de noviembre del 2014 en Zona Rural Bovril, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los 30 años de edad, vecino que fuera del Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 17 de marzo de 2017 – **María Virginia Latini,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013218 3 v./4.4.17

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretario interino, en los autos caratulados: "Nussbaum de Climerman Celia Evangelina s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 2647, cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento del Doña CELIA EVANGELINA NUSSBAUM de CLIMERMAN, DNI N°5.026.251, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos; fallecida el día 30 de Julio de 2015, en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 20 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio testamentario de Celia Evangelina Nussbaum de Climerman, DNI Nº F5.026.251, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino; Mariano Andrés Ludueño, secretario interino".

San Salvador, 21 de marzo de 2017 – **María D. Moulins**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013181 3 v./4.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción San Salvador, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino, secretario interino Dr. Mariano Andrés Ludueño, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante don ARMANDO ARTURO URRIBARRI, DNI N°11.979.212, vecino que fuera de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, casado, argentino, nacido en Entre Ríos el 17 de mayo de 1956 y fallecido en fecha 15 de abril del año 2016, era hijo de Urribarri Jorge Enrique y de Luchesi Mirian Teresita. Su ultimo domicilio fue en calle San Martín N°360 de la localidad de General Campos. En los autos caratulados "Urribarri, Armando Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°2610.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 7 de febrero de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- 6.- ... 7.- 8.- ... 9.- ... 10.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 24 de febrero de 2017 – **Mariano Andrés Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00013250 3 v./5.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño, interino, en los autos caratulados "Meyer Melchor Juan; Alul Alia Francisca; Meyer Rubén Ceferino y Meyer Maria Sara s/ Sucesorios", Expte. Nº 2611, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MELCHOR JUAN MEYER, ciudadano fallecido en General Campos (ER), el día 26 de octubre de 1.966, cuyo último domicilio fue la ciudad de General Campos (ER), y de RUBEN CEFERINO MEYER, DNI 17.065.568, fallecido en Concordia (ER) el 05 de noviembre de 2006, cuyo último domicilio fue B. Mitre Nº 504 de la ciudad de General Campos (ER), para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 17 de febrero de 2017.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del Juicio sucesorio de Melchor Juan Meyer y Rubén Ceferino Meyer, DNI Nº 17.065.568, vecinos que fueran de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador -Entre Ríos- 4.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 6.- ... 7.- ... Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 14 de marzo de 2017 – **María D. Moulins,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013251 3 v./5.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "Guillaume Ismael Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°2671, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 01-03-2016 de don ISMAEL RAMON GUILLAUME, DNI N°5.807.857, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 3 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 15 de marzo de 2017 – **María D. Moulins**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013255 3 v./5.4.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Barbieri Matilde Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13.170, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de MATILDE TERESITA BARBIERI, MI N° 6.345.500, fallecida el día 31 de diciembre del año 2013, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 24 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013221 3 v./4.4.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Calderón Norberto Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13.128, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedo-

res de NORBERTO CARLOS ANTONIO CALDERON, MI N° 14.491.988, fallecido el día 03 de febrero de 2007, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 30 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013222 3 v./4.4.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Calderón Carlos Norberto; Barandelli Angela Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.114, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ANGELA ANTONIA BARANDELLI, MI N° 3.305.660, fal1ecida el día 09 de enero del año 2000 y CARLOS NORBERTO CALDERON, MI N° 5.914.030, fallecido el día 07 de Junio de 2016, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecinos que fueran de esta ciudad.

Victoria, 30 de diciembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013223 3 v./4.4.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Rapuzzi Ramón Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12.874, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de RAMÓN SANTIAGO RAPUZZI, MI N° 11.034.298, fallecido el día 14 de Julio de 2015, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fuera de esta ciudad.

Victoria, 5 de setiembre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013224 3 v./4.4.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

En los autos caratulados "Lambrecht, Juan Marcelo s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 18819 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Paraná, a cargo de la señora Juez Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yudgar, abogada, secretaria, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LAMBRECHT, JUAN MARCELO, DNI N° 34.678.047, quien fuera vecino de Crespo, Departamento Paraná, Entre Ríos, y que falleciera en fecha 16 de noviembre de 2016, en la ciudad de Crespo, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de marzo de 2017 – **María del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00012273 1 v./4.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Pedro Nolasco S/ Sucesorio ab intestato",Exp. N° 22887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ, PEDRO NOLASCO, DNI N° 04.507.256, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 05/09/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00013281 1 v./4.4.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Costa Aníbal Santiago s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17070, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL SANTIAGO COSTA, MI 11.584.204, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013286 3 v./6.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irusta Iván Danilo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 32808, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de IVAN DANILO IRUSTA, DNI N° 22.899.138, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/02/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00013288 3 v./6.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grandoli Angel Ramón; Grandoli Humberto Emilio; Machado Guillermina Julia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33510, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL RAMON GRANDOLI, Libreta Enrolamiento N° 5.899.317, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 17/09/2000, de HUMBERTO EMILIO GRANDOLI, DNI N° 11.942.724, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/01/2008, y de GUILLERMA JULIA MACHADO, LC N° 1.499.727, fallecida en Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 14/08/2015 Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00013292 1 v./4.4.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Lederhos Mateo Manuel y Dietrich Margarita Esther s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19399, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MATEO MANUEL LEDERHOS, MI N° 5.915.650, MARGARITA ESTHER DIETRICH, MI N° 3.938.678, fallecidos en Paraná, en fechas 19.3.1993 y 27.12.2014 respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00013295 3 v./6.4.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mussi Angel, Faisal Emilia; Mussi María Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1232, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES MUSSI, Libreta Cívica N° 5.234.389, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Victoria, Entre Ríos, en fecha 23/08/2010. Publíquense por un día.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00013307 1 v./4.4.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Dreiszigacker, Silvia Inés s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 18653): cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a presuntos herederos y acreedores a acreditar y a hacer valer sus derechos en estos actuados, de la causante Sra. SILVIA INES DREISZIGACKER, DNI 10.824.393, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 23 de diciembre del 2005. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de diciembre de 2016 – **Ma. Del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00013308 1 v./4.4.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Acevedo Gregorio; Pinget Amalia Elena s/ Sucesorio ab intestato" (13630-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de GREGORIO ACEVEDO, LE 1.880.953, fallecido el 5 de noviembre de 1986 en Villa Elisa de esta jurisdicción,: y de AMALIA ELENA PINGET, DNI 5.021.255, fallecida en Colón el 12 de febrero de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de marzo de 2017. Proveyendo…Estando acreditada prima facie..., declárase abierto el juicio sucesorio de Amalia Elena Pinget, DNI N° 5.021.255 y GREGORIO ACEVEDO, DNI N° 1.880.953, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dése. Líbrese oficio... Como se pide, cítese por cédula.. Respecto... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de marzo de 2017 – **José Manuel Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00013304 3 v./6.4.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia Entre Ríos a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez) y Dr. José María Ferreyra, secretario, en los autos caratulados "Bidegain, Eduardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11928, año 2016, cita por el término de (30) treinta días corridos y bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. BIDEGAIN EDUARDO OSCAR, DNI N° 5.802.341, fallecido el día 09 de diciembre de 2002 en la ciudad de Concordia.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 18 de noviembre de 2016…Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituido, por apoderado, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Eduardo Oscar Bidegain, DNI N° 5.802.341, vecino que fuera de esta ciudad. 3 Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art. 728 Inc. 2°)CPCC y Art. 2340 CCC Ley

26.994.. “Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe (Juez) y Dr. José María Ferreyra (secretario)”.

Concordia, 30 de diciembre de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00013294 3 v./6.4.17

— — —

El Juzgado Laboral N° 5, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suscripta), en los autos caratulados: “Ojeda, Pedro José s/ Sucesorios (Civil)” (Expte. N° 7850), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE OJEDA, DNI N° 10.298.753, nacido el 20 de septiembre de 1952, hijo de Juana Ojeda, domiciliado en Concordia a 2.500 metros de Escuela Provincial N° 16 Colonia Ayuí, Departamento Concordia (ER), fallecido en Chajarí el 11 de agosto de 2009, a los 59 años de edad.

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: “Concordia, 7 de septiembre de 2016. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten, facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o a quien ella así designe, para intervenir en su diligenciamiento.- “Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez, Juzgado Laboral N° 5”.

Concordia, 02 de marzo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00013305 3 v./6.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de ésta ciudad de Concordia, E.R, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados “Olmedo, Teresa Gladis y Dique, Susana Patricia s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 7698), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes TERESA GLADIS OLMEDO, DNI N° 3.916.347 y de SUSANA PATRICIA DIQUE DNI N° 16.235.237, bajo apercibimiento de ley, vecinas que fueran de ésta ciudad de Concordia, quienes fallecieran en fecha 07 de abril de 1994 y 25 de octubre de 2014, respectivamente.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: “Concordia, 24 de febrero de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- .. 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Teresa Gladis Olmedo y de Susana Patricia Dique, vecinas que fueran de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que así lo acrediten.6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-...-A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 10 de marzo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00013306 3 v./6.4.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don ALCIDES NATALIO CHACHARO, DNI N° 5.779.692, fallecido en fecha 18/06/2016 y JUANA CASETTE, DNI N° 5.038.249, fallecida en fecha 01/11/2016 vecinos que fueran de esta ciudad, para que comparezcan en los autos “Chacharo, Alcides Natalio y Casette Juana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9266.

La resolución que así lo ordena dice: “Concordia, 11 de noviembre de 2016. Visto: Resuelvo: 1.- 2.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez”.

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00013309 3 v./6.4.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Chajarí (ER), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Maydana, María Agustina y otros s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 4473/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIOLETA HILDA MAYDANA, MI N° 730.876, fallecida en Chajarí el 27/9/2011; YOLANDA LAURA MAYDANA, MI N° 891.707, fallecida en Chajarí el 1/9/2014; RAÚL EDUARDO MAYDANA, MI N° 1.891.082, fallecido en Chajarí el 7/3/2016, todos con último domicilio en Moreno N° 1550 de Chajarí; y MARÍA AGUSTINA MAYDANA, MI N° 891.579, fallecida en Chajarí el 27/3/2003, con último domicilio en Pablo Stampa N° 3090 de Chajarí.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Chajarí, 23 de diciembre de 2016... Declaro abierto el Proceso sucesorio “ab intestato” de los señores María Agustina Maydana, Violeta Hilda Maydana, Yolanda Laura Maydana y Raúl Eduardo Maydana...Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Sol” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2”.

Chajarí, 20 de marzo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00013278 3 v./6.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela,Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Del Valle Gerardo Adolfo s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 6466, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GERARDO ADOLFO DEL VALLE, Documento Nacional Identidad N° 5.406.193, fallecido el día 09 de noviembre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013311 3 v./6.4.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Rodríguez Rosa Esther y Vera Armando Oscar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR VERA y ROSA ESTHER RODRIGUEZ, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, el 12/11/1980 y el 06/02/2017, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 23 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00013275 3 v./6.4.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Zapata, Patricio Edgardo s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 8436, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PATRICIO EDGARDO ZAPATA, vecino que fue de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 16/10/2016.

Nogoyá, 21 de marzo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00013276 1 v./4.4.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Mendoza Argentina Amalia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5064, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de ARGENTINA AMALIA MENDOZA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 04/08/1997. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 17 de marzo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00013279 3 v./6.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Yerba Hugo Aurelio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8443, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUGO AURELIO YERBA, vecino que fue de Don Cristóbal 1°, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Don Cristóbal 1°, Zona Rural, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 11 de mayo de 2016 – Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de marzo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00013287 1 v./4.4.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Miranda Urbana Francisca y Coronel Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 8445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de URBANA FRANCISCA MIRANDA, vecina que fue de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en General Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 25.4.1983 y de RAMON CORONEL, vecino que fue de Aranguren, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecido en General Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 10.4.1989. Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de marzo de 2017 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00013289 1 v./4.4.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Medrano Sixto Eladio y Lezana Eulogia Esther s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5055, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SIXTO ELADIO MEDRANO y EULOGIA ESTHER LEZANA, vecinos que fueran de Nogoyá, fallecidos en Nogoyá, el 30.9.1988 y el 6.5.2012. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 21 de marzo de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00013303 3 v./6.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra.

Mariana Dieci, interina, en los autos caratulados "Blanco Elva Ofelia y Leguizamón Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7508, Fº 21, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes doña ELVA OFELIA BLANCO, MI Nº 3.794.115, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay, el día 5 de junio de 2000 y don BONIFACIO LEGUIZAMON, DNI Nº 7.513.590, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, el día 29 de noviembre de 2016, vecinos que fueran de esta ciudad y con último domicilio conocido en calle Lucilo López Nº 1273, para que se presenten en el término de treinta días contados desde la última publicación del presente.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "C. del Uruguay, 20 de febrero de 2017... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013297 1 v./4.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de C. del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Heis Antonio y Villavicencio Esther Lucía y/o Ester Lucía – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7808, Fº 205, L. VII, año 2015, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes don ANTONIO HEIS, LE Nº 1.903.735, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, el día 31 de enero de 1992, y doña ESTHER LUCIA y/o ESTER LUCIA VILLAVICENCIO, LC Nº 5.068.552, fallecida en la ciudad de C. del Uruguay, el día 4 de junio de 2011, vecinos que fueran de la ciudad de C. del Uruguay y ambos con último domicilio conocido en Boulevard 12 de Octubre Nº 1178, de esa ciudad, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "C. del Uruguay, 11 de noviembre de 2016... Ordenar se publiquen edictos citatorios en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 1 de diciembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00013298 1 v./4.4.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de C. del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, interina, en los autos caratulados "Degraf Hugo Enrique Ernesto – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7460, Fº 17, año 2016, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don HUGO ENRIQUE ERNESTO DEGRAF, DNI Nº 13.967.455, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay, el día 29 de octubre de 2016, vecino que fuera de esta y con último domicilio conocido en H. Baldoni N°720, para que se presenten en el término de treinta días contados desde la última publicación del presente.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "C. del Uruguay, 20 de febrero de 2017... Publíquese edictos por una vez, en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 3 de marzo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013299 1 v./4.4.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ferrari Blanca Zulema s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13131, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de la Sra. FERRARI BLANCA ZULEMA, MI N° 3.930.578, fallecida el día 9 de mayo de 2012, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad, por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 7 de febrero de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00013282 3 v./6.4.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "García Damiana Sebastiana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7791, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DAMIANA SEBASTIANA GARCIA, DNI N° 2.789.017, fallecida en Villaguay el día 22 de junio de 2001 y quien fuera vecina de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 31 de marzo de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00013324 1 v./4.4.17

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERACION

a PEDRO ANTONIO TOGERSEN

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar suplente de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. Fanny T. Kern, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a TOGERSEN PEDRO ANTONIO, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, DNI N° 32.296.910, de quien se ignora último domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245 de esta ciudad, en fecha 20 de abril de 2017, a las 10.00 horas, a prestar declaración de imputado el legajo caratulado "Togersen Pedro Antonio s/ Desobediencia (Judicial)", N° 8915 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.-

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y por el término de cinco días consecutivos al imputado Pedro Antonio Togersen, de nacionalidad argentina, de 30 años de edad, DNI Nº 32.296.910, sin contar con último domicilio denunciado, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 20 de abril de 2017 a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".

Federación, 2 de marzo de 2017 – **Fanny T. Kern,** Fiscal auxiliar suplente.

13424 5 v./4.4.17

— — —

R. DEL TALA

a MONISU SRL

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días, que en los autos caratulados "ATER c/ MONISU SRL - Apremio", Expte. N° 1347, cita y emplaza para que, comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a la empresa MONISU SRL, CUIT N° 30-70937141-6.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de aporte Ley 4035 (fondo de integración de asistencia social) por los períodos detallados en la planilla N° 30-2874.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 21 de Noviembre de 2016.- Atento lo solicitado, y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifiquese. Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado Juez de Paz".

R. del tala, 29 de diciembre de 2016 – **Rubén A. Villagra**, secretario.

F. 500-00006534 2 v./4.4.17

CITACIONES

NUEVAS

FEDERACION

a MARCOS RAMON TORRES TOLEDO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad, de Chajarí N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, secretaria, en los autos caratulados "Retamoso Esteban Martín c/ Retamar Héctor Miguel o Miguel Héctor s/ Incidente tercería de mejor derecho", Expte. N° 4385/16, Año 2016, cita y emplaza al incidentado MARCOS RAMON TORRES TOLEDO, con ultimo domicilio conocido en 9 de Julio Nº 2655, a los fines de que en el término de cinco días, comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo, apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Las resoluciones que ordenan el libramiento del presente, en sus partes pertinentes, textualmente dispone: "Chajarí 23 de septiembre de 2016.- Téngase por promovida tercería de mejor derecho en nombre de Esteban Martín Retamoso, que tramitará según las normas del proceso incidental (Art. 98 del Código Procesal Civil).- Córrase traslado de ella, por cinco días a Héctor Miguel o Miguel Héctor Retamar y Marcos Ramón Torres Toledo, domiciliados donde se indica, para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos previstos por los Arts. 56, 177 y 342 del Código citado. Notifiquese personalmente o por cédula (Arts. 472, 474, 326, 132 Inc. 1°, 94 y concs. del texto ritual civil). Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

"Chajarí, 2 de diciembre de 2016.- ... Cítese al incidentado Marcos Ramón Torres Toledo, mediante edictos que sé publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Heraldo"

de la ciudad de Concordia (ER), a los mismos fines y efectos que los ordenados en la resolución de fecha 23 de septiembre de 2016, párrafos segundo y tercero (fs. 34/34 vta.).- ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 20 de diciembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00013316 2 v./5.4.17

— — —

VICTORIA

a CESAR DOMINGO ARCE

El Juzgado de Familia, Civil y Penal de Menores de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan E. Lloveras, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Lucrecia Sobrero, en los autos caratulados "Barreto María del Carmen c/ Arce Cesar Domingo s/ Compensación económica (Recaratulado)", Expte. N° 10.113, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días al demandado Sr. CESAR DOMINGO ARCE, MI N° 11.290.523, a que comparezca a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por dos días.

Victoria, 28 de marzo de 2017 – **Lucrecia R. Sobrero,** secretaria.

F.C.S. 502-00013269 2 v./5.4.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Juan Carlos Delia
Matr. COMPER 366

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución de Concordia, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Jueza, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ester Pons, en autos caratulados, "Ildarraz Hermanos Sociedad Anónima c/ Davezac José Luis s/ Ejecutivo", Expte 8345, comunica por dos días, que el día 20 de abril de 2017 a las 10:00 hs., el martillero Sr. Juan Carlos Delía, Mat. COMPER 366, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor, un automotor marca Ford, Tipo Pick Up ptas., modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA-129, conforme a las resoluciones que así lo ordenan y que en sus partes pertinentes dicen:

"Concordia, 16 de marzo de 2017... Visto.... Resuelvo:... 1) Decretar la subasta del automotor marca Ford, Tipo Pick-Up, modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA129, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 143/147, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28, 1er. Piso, de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente.- 2) Señalar la fecha para la realización de la subasta pública decretada precedentemente, para el día 20 de abril de 2017 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 3) Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4) Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. firmado Flavia E. Pasqualini, Jueza".-

El vehículo marca Ford, Tipo Pick Up, modelo Ranger 4x2 XL 2012, Dominio LAA-129 se subasta en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos luego de efectuada la subasta, para revisar el mismo se establece los días 18 y 19 de abril de 2017 en el horario de 9 a 11 hs., debiendo concertar la visita con el martillero, en su domicilio de calle La Rioja 830 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de comercio.-

El comprador sólo estará obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal).- El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino.

Será_ reprimido con prisión de quince días a seis meses: El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 27 de marzo de 2017 – **María Ester Pons, secretaria.**

F.C.S. 502-00013203 3 v./4.4.17

REMATE

NUEVO

PARANA

Por Alberto S. Fiorenza
Matr. 578
Automóvil Citroen C3

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dr: Leonardo Portella, Secretaría a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en el Expediente "Iglesias Norberto Isaac c/ Crespo Maria de los Angeles – Ejecucion prendaria", Nº 6279, comunica por dos veces que el martillero Alberto S. Fiorenza, matricula 578, CUIT 20-12952084-2, rematará el día 10 de mayo del 2017 a las 10 horas o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil a las misma hora, en galerías de este juzgado sito en calle Saenz Peña 94, planta baja de la ciudad de Gualeguaychú, y ante el actuario, el bien automotor dominio JUU 167, Marca Citroen 1,4 Tipo Sedan 5 puertas.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el/los comprador/res en el acto del remate el total de la compra mas el 10% diez por ciento de honorarios del martillero sobre el precio total obtenido, todo en dinero en efectivo, y el impuesto a la subasta.

El bien se entregará en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los títulos e informes de dominio, rentas, se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados.

Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta, Por informes y revisación del inmueble dirigirse al domicilio del martillero calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú, los días hábiles de 8,30 a 12 o de 16 a 20 hs o consultas al los teléfonos 03446-424958 / Cel. 15-639105 - E-Mail fiorenzaremates@hotmail .com.ar - Pagina de remates www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 31 de marzo de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00013341 2 v./5.4.17

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "Nº 2" de la ciudad de Colón, doctor Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina doctora Flavia C. Orcellet, en los autos "Buenar Oscar Raúl y otro c/ Brun de Henze Ana Teodora y otro s/ Usucapión", Expte. N° 12787, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación a quienes se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón. Distrito Cuarto. Centro Rural de Población Arroyo Barú, Manzana 14, domicilio parcelario: calle E. Calvento s/n° esq. Calle M. Segal, distancia a calle L. Ortega= 60,34 metros. Superficie de un mil seiscientos metros cuadrados con cero decímetros cuadrados; entre los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (4-1), amojonada, al rumbo Norte 68° 38´ E de 40,00 m, linda con calle M. Segal;

Al ESTE: Recta (1-2), alambrada, al rumbo Sur 21°22´ E de 40,00 m, linda con propietario desconocido;

Al SUR: Recta (2-3), alambrada, al rumbo Sur 68° 38´ O de 40,00 m, linda con Héctor Martín Andrada;

Al OESTE: Recta (3-4), amojonada, al rumbo Norte 21° 22´ O de 40,00 m, linda con calle E. Calvento, según plano de mensura "N° 51.195", registrado en la Dirección Provincial de Catastro en fecha "02/10/2013"; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa –Arts. 329º y 669 Inc. 2º y 3º de CPCC.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 7 de noviembre de 2016.- ... Correr traslado de la acción promovida a los titulares registrales Ana Teodora Brun de Henze y/o Hugo Mauro Henze y/o sus sucesores y/o herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del pleito citándolos y emplazándolos mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que comparezcan a contestarla dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes...- Fdo. Doctor Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 6 de diciembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00013259 2 v./4.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, subrogante, sito en calle Sáenz Peña N° 97, primer piso, de esta ciudad de Gualeguaychú, en los autos caratulados "Ramírez Araminta del Carmen c/ Fontana Pedro Gregorio s/ Usucapión", Expediente N° 9506, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 3, Manzana 767 D, inscripto al Folio 315 del Tomo 52 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguaychú, de una superficie aproximada de 2 Has. 20 As. 50 Cs. y cuyo titular es don Fontana Pedro Gregorio, cuyo domicilio se desconoce.

Asimismo se cita al titular registral del bien, sus herederos o sucesores, para que se presenten dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por dos veces.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2015. ... Agréguese la documental acompañada y, atento al estado de autos, tiénese por promovida en nombre y representación de la Sra. Araminta del Carmen Ramírez, DNI Nº 10.877.334, con domicilio real

en calle José Ingenieros N° 679, de esta ciudad, formal demanda de adquisición del dominio por usucapión que tramitará por las normas del proceso ordinario (Art. 669° del CPCC), respecto del inmueble descripto en el promocional, contra el Sr. Pedro Gregorio Fontana y/o quienes se consideren con derecho sobre el mismo ... Fecho, cítese por edictos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -Art. 669°, Inc. 3) del CPCC, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -Art. 329° del CPCC".

"Gualeguaychú, 15 de febrero de 2017. ... Agréguese cédula debidamente diligenciasa acompañada. ... Advirtiendo que en los edictos publicados en autos no se ha citado en forma expresa a los titulares registrales del bien, sus herederos o sucesores -conforme informes de fs. 79/80; no encontrándose suplida tal circunstancia con la citación a quienes se consideren con derecho; en resguardo del debido proceso, defensa en juicio y a fin de evitar nulidades, practíquese nueva publicación en legal forma, en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día", conforme Art. 31, Inc. 5.b) del CPCC. (Cam. de Apelaciones Civil y Comercial Concordia autos: "Barneche, Leonardo y otros c/ Reguera, Marcos Rufino y/o Propietario desconocidos s/ Usucapión". 13/02/1991)".

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00013260 2 v./4.4.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría Nº 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "López María Cristina c/ Malvina Arbelo de López s/ Usucapión", Expte. N° 202/14, cita y emplaza en el término de diez días, al Sr. Félix Manuel Gutiérrez, DNI Nº 01.974.091, sus herederos y/o sucesores, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado sobre el inmueble objeto de autos, Art. 669 y conc. del CPCC, sito en esta provincia y departamento, ciudad de Gualeguaychú, inmueble Matricula Tomo 81, Folio 3978, ubicado en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ra., Manzana Nº 464. Domicilio parcelario: Gervasio Méndez Nº 885. Plano de mensura Nº 79.236 realizado por agrimensora María Laura Bértora. Aprobado Dirección de Catastro Paraná el 25 de enero de 2011, partida provincial Nº 153.065, con una superficie de 171,30m2, inscripto a nombre de poseedor López María Cristina (100%).

Según ficha transferencia propietario actual Arbelo de López Malvina, (Fecha Inscripción 30/10/1968). Relevamiento de mejoras: superficie cubierta 147,10m2. Superficie semi cubierta 12,15 m2. Límites y linderos:

NORTE: recta (1-2) al N 89º 24' E. de 12,85 m. lindando con calle Gervasio Méndez (pavimento).

ESTE: recta (2-3) al S.lº 34' E. de 13,70m., lindando con José Alberto Lema.

SUR: recta (3-4) al S. 89º 50' O. de 11,00 metros lindando con Hugo Edgardo Nicasio López.

OESTE: linda según tres rectas a saber: (4-5) al N. 1º 30' O. de 2,10 metros, (5-6) al S. 86º 20' O. de 1,80 metros y (6-1) al N. 1º 30' O. de 11,60 m lindando todas con Silvia María Rodríguez.

El referido inmueble, se encuentra empadronado en la Administradora Tributaria Entre Ríos (ATER), actualmente a nombre de Arbelo Malvina de López

En las boletas de Municipalidad de Gualeguaychú, Tasa Inmobiliaria y Obras Sanitarias, el mismo inmueble, con Legajo TGI Nº 7.636 y Obras Sanitarias Municipal Cuenta OSM Nº 5.774, con domicilio Parcelario en calle Gervasio Méndez, a nombre de López Malvina A. de, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 24 de febrero de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00013261 2 v./4.4.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero 382, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días, que en los autos caratulados "COTAPA Sociedad Anónima s/ Pedido de Concurso preventivo s/ Concurso preventivo, (Proceso tipo A)", Expte. N° 2750, presentación efectuada en fecha 10.3.2017, se ha declarado el 15.3.2017 la apertura del concurso preventivo de COTAPA S.A., CUIT 33-71165770-9, con domicilio social en Avenida Almafuerte N° 125l y domicilio procesal en calle Buenos Aires N° 464, piso 1°"B", ambos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos, cuyo directorio se halla conformado por la señora Lucrecia Itatí María, (Presidente); el Sr. Enrique Tossolini, (Director) y el Sr. Juan Carlos Acevedo Díaz, (Director), y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura Estudio Beret, Navarret, Jacob, integrado por los contadores Ana Beret, CUIT 27-14160548-3; Mariana Navarret, CUIT 27-17847471-0; y Carina Daniela Jacob, CUIT 27-29855913-2, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 4º, Dpto. 4 de esta ciudad, quienes atenderán lunes a jueves de 10 a 16 horas y viernes de 10 a 13 horas hasta el día 04.05.2017 inclusive, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 18.05.2017.

Se han fijado los días 16.06.2017 y 22.08.2017, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente (Art. 14, Inc. 9 LCQ).

Señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 27.02.2018 a la hora 10:00, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 06.03.2018.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Elda Beatriz Osman,** secretaria.

F.C.S. 502-00013270 5 v./7.4.17

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ruggeri Susana Orfilia s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2504, en fecha 27/03/2017 se ha declarado la quiebra de SUSANA ORFILIA RUGGERI, DNI 17.166.411, CUIL 27-17166411-5, con domicilio en Nogoyá N° 702, 2º Piso, Dpto. 5, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Marta Huck, con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15.05.2017 inclusive.

Se han fijado los días 28.06.2017 y 28.08.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006545 5 v./10.4.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

El Sr. Juez de Transición y Garantías a cargo de la Superintendencia de la jurisdicción de la ciudad de Federal, Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis María Quiroz, Secretaría subrogante del Dr. Alejandro Mariano Larocca, convoca a concurso abierto de títulos y antecedentes para cubrir la vacante de Oficial Superior de Primera -psiquiatra- del Fuero de Familia de la jurisdicción Federal, disponiéndose la Apertura del Registro de Aspirantes en el cual podrán inscribirse quienes reúnan los siguientes requisito ser argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de psiquiatra con una antigüedad de tres años en el ejercicio de la profesión y haber residido en la Provincia de Entre Ríos los dos últimos años anteriores a la fecha e concurso, para quiénes no hayan nacido en ella, debiendo presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, adjuntar certificado de buena conducta, fotocopia de su matrícula individual, DNI y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento N° 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, y acreditar los antecedentes laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original copia de los mismos, desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 12 de mayo de 2017 -inclusive- en el horario de 7 a 13:00 hs., fijándose como fecha para las entrevistas personales el día lunes 22 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinando el día martes 23; desde las 16:00 horas, y excepcionalmente, el día 24 se prose-

guirá desde las 9:00 a las 12:00 horas y desde las 16:00 horas hasta concluir con todos los exámenes, lo que tendrá lugar en la sede del Juzgado convocante sito en el edificio de calles Urquiza y Tucumán (planta alta) de esta ciudad.

La resolución qué así lo dispone dice: "Federal, 27 de marzo de 2017. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1. Convocar a concurso de títulos y antecedentes para cubrir un cargo de Oficial Superior de Primera -psiquiatra- para integrar el Equipo Técnico Interdisciplinario del Fuero de Familia de la Jurisdicción de Federal.

2. Conformar el Tribunal del Concurso por el Sr. Juez de Transición y Garantías a cargo de la Superintendencia -Dr. Luis María Quiroz, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Dr. Omar Javier Ovando, y el Sr. Fiscal -Dr. Eduardo Mondragón- y como secretario el Sr. Secretario interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral -Dr. Alejandro Mariano Larocca.

3.- Disponer la apertura de un Registro de Aspirantes en la Secretaria de este Juzgado de Garantías, a cargo de la Superintendencia, a efectos de recepcionar las solicitudes de inscripción que deberán presentarse en original y copia en un periodo de cinco (5) días corridos a partir del 8 de mayo de 2017 y hasta el 12 de mayo de 2017, inclusive, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., en Mesa de Entradas del Juzgada referenciado, sito en el edificio de calles Urquiza y Tucumán (planta alta) de Federal.

4. Requisitos de la inscripción: podrán inscribirse todos aquellos postulantes que sean argentinos nativos o naturalizados, mayores de edad, con título de psiquiatra, con una antigüedad de tres años en el ejercicio de la profesión y haber residido en la Provincia de Entre Ríos los dos últimos años anteriores a la fecha del concurso para quienes no hayan nacido en ella, debiendo presentar una solicitud de inscripción con la documentación necesaria para acreditar su identidad, edad, nacionalidad, estado civil, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, adjuntar certificado de buena conducta, fotocopia de su matrícula individual -DNI- y declaración jurada de que no se encuentra comprendido/a dentro de las incompatibilidades e inhabilidades comprendidas en el Art. 16, Inc. 6) de la LOPJ, en el Art. 8 de la Ley 5143 y Reglamento Nº 21 del Excmo. S.T.J. o señaladas en los Arts. 37, 40 y 43 de la Constitución Provincial, debiendo los aspirantes acreditar los antecedentes laborales, académicos y todo otro antecedente de carácter científico o profesional que avale su idoneidad para el desempeño del cargo, presentando original y copia de los mismos.

5. Disponer que las entrevistas personales se lleven a cabo el día lunes 22 de mayo de 2017 a las 16:00 horas, dejando expresamente sentado que si los postulantes no pudiesen ser examinados en esta sola jornada, se continuará examinando el día martes 23, desde las 16:00 horas, y excepcionalmente, el día 24 se proseguirá desde las 9:00 a las 12:00 horas y desde las 16:00 horas hasta concluir con todos los exámenes, las que se llevaran a cabo en la sede del Juzgado convocante.

6. ... 7. Ordenar la publicación de edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de circulación local, colocándose asimismo aviso en el transparente de Tribunales (Acuerdo STJ 33/00 pto. 1º) y publicar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia, como asimismo se difundirá en el resto de la Provincia mediante oficio a los organismos que ejercen la Superinterdencia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo de fecha 12/7/89.-

8. Hacer saber que las pautas de valoración de antecedentes y los temas a abordar en las entrevistas personales se comunicarán al momento de realizarse la inscripción en el Registro de Aspirantes.

9. ... 10. Notifíquese, regístrese, déjese copia y líbrense los despachos pertinentes.- Fdo. Dr. Luis María Quiroz, Juez de Transición y Garantías. Ante mí: Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario subrogante".

Secretaría, 29 de marzo de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario subgte.

F. 500-00006544 3 v./6.4.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nº 41/2016

OBRA: obra de urgencia, Ruta Nacional Nº 12, tramo acceso a Galarza – Emp. RP Nº 26, sección Km. 281,17 – Km. 361,44, Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ($ 24.385.000) referidos al mes de junio de 2016.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: pesos doscientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta ($ 243.850).

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: a partir del 17 de marzo de 2017, en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se realizará el 21 de abril de 2017, a partir de las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta baja (Salón de Actos) – DNV.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas", habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en curso" - "Licitación Pública Nacional Nº 41/2016 – Ruta Nacional Nº 12".

Paraná, 16 de marzo de 2017 – Gabriela De Zan, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E.Ríos) DNV; Ricardo S. Giorda, co-responsable Contaduría DNV 17º Distrito (E.Ríos).

Omar E. Migueles, presidente municipal.

F.C.S. 502-00012747 15 v./7.4.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a licitación

OBJETO: ampliación y refacción Escuela N° 68 "Prefectura Naval Argentina", cuidad Federación, Dpto. Federación, Prov. Entre Ríos - Plan de Obras-

Licitación Pública N° 01/2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.394.215.80

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

FECHA DE APERTURA: 24/04/2016.

HORA: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 300 días.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.700.

LUGAR DE ADQUISICION DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná, ER.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F. 500-00006510 10 v./7.4.17

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 05/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 232/17, convócase a Licitación Pública N° 05/I7, para la adquisición de broza calcárea puesta en obra, destinada a la red vial en el marco del Programa "Habitat" en la Ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos setecientos veinte mil ($ 720.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 17 de Abril de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: Pesos Setecientos Veinte ($ 720,00).

Viale, 27 de marzo de 2017 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006530 3 v./4.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 17/2017
Segundo llamado

OBJETO: 24 (veinticuatro) meses de alquiler de inmueble de 6 habitaciones amplias, dos baños, cocina comedor y un recibidor dentro de la zona de Boulevares, a partir del 01/08/2017.

APERTURA: 6 de abril 2017 a las 11:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006531 (O.P. 16725) 3 v./4.4.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 04/17

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 73/17, procédase al llamado a Licitación Pública N° 04/17, por la Provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado en 3er. Piso, Edificio Tribunales de la ciudad de Paraná - Ala calle Santa Fe.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a Viernes de 7,00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 470,00 (Pesos cuatrocientos setenta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17 de abril de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00006535 3 v./5.4.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 003/2017
Decreto 055/2017

OBJETO: adquisición de excavadora sobre orugas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día martes 18 de abril de 2017, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto F. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00013225 3 v./4.4.17

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/2017
Decreto 056/2017

OBJETO: adquisición de materiales construcción viviendas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día jueves 20 de abril de 2017, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto F. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00013226 3 v./4.4.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 10/2017

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 – hora 10.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 67.850,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública N° 11/2017

OBJETO: adquisición de neumáticos.

FECHA DE APERTURA: 18 de abril de 2017 – hora 11.00.

LUGAR DE APERTURA: edificio municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 412.400,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00006532 3 v./4.4.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 08/2017
Decreto N° 345/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 08/2017 (2do. llamado), para la adquisición de una motoniveladora destinada al Corralón Municipal.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 27 de abril de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos

APERTURA DE PROPUESTAS: día 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.600.000,00 (pesos dos millones seiscientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Gualeguay, 30 de marzo de 2017 – **Mirta B. Dure,** jefe Dpto. Compras.

F. 500-00006536 3 v./5.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 7/2017
Decreto N° 741/2017

OBJETO: Adquisición de noventa (90) toneladas de cemento asfáltico del Tipo IV (50-60) destinado a obras de pavimentación de diferentes calles de esta ciudad de Gualeguaychú, conforme a los pliegos de condiciones generales y particulares.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto Oficial en la suma de pesos novecientos mil ($ 900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del Pliego en la suma de pesos novecientos ($ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de abril de marzo del año 2017 a las 10:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 20 de abril del año 2017 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 20 de abril del año 2017 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 29 de marzo de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006537 2 v./4.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 8/2017
Decreto N° 738/2017

OBJETO: Adquisición de tres (3) vehículos utilitarios nuevos 0 Km modelo 2017, uno a la Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos, otro a la Dirección e Espacios Públicos, y otro a la Dirección de Obras Sanitarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en pliego de condiciones particulares especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de peso setecientos cincuenta mil ($ 750.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos setecientos cincuenta ($ 750,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 26 de abril del año 2017 a las 10:30 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 26 de abril a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 y hasta el día 26 de abril a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de marzo de 2017 – Ignacio José Farfán, secretario de Gobierno.

F. 500-00006538 2 v./4.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 9/2017
Decreto N° 740/2017

OBJETO: Contratación para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción y refacción del edificio: "Museo del Carnaval" Segunda Etapa, el que se realizará en el antiguo Galpón del Ferrocarril sito en el predio del Corsódromo de la ciudad de Gualeguaychú, conforme a pliego de condiciones generales, particulares, de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cómputo métrico y planos anexos.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos ($ 5.455.800,00).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco con ochenta centavos ($ 5.455,80).

APERTURA DE OFERTAS: El día 28 de abril del año 2017 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 28 de abril del año 2017, a las 10;00 horas en la Dirección de Asuntos legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 y hasta el día 28 de abril del año 2017 a las 10:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 28 de marzo de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006539 2 v./4.4.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 02/2017
Segundo llamado

Llámese a licitación pública para la adjudicación de una (1) Pick Up, cabina simple, 4x2, Nafta, 0 Km.

VALOR DEL PLIEGO: $ 900 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 10/04/2017 - 10 horas.

Caseros, 16 de marzo de 2017 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F. 500-00006500 5 v./7.4.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 50/2017

OBJETO: Adquisición de un equipo desobstructor - succionador montado sobre un camión 6 x 2.

APERTURA: 12 de Abril de 2017 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00006542 (O.P. 16730) 3 v./6.4.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03/17

OBJETO: adquisición de papel reflectivo para señalizacion vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos ($ 438.900,00).

FECHA DE APERTURA: 26/04/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006543 3 v./6.4.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AVELLANEDA
Licitación Pública N° 2/17

OBJETO: tractor cero kilómetro (0 Km.).

DETALLE DEL SERVICIO: se consigna en el PBC.

FECHA DE APERTURA: 27 de abril de 2017 a las 8 hs., en las oficinas del Municipio.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000.

VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Avellaneda, calle Tte. Giménez Nº 2679.

PRESUPUESTO: pesos setecientos ochenta y dos mil con 00/100 ($ 782.000), medio de pago tractor usado Massey Fergusson 1195,

modelo 1985, en el estado que se encuentra, diferencia se abona al contado.

Para informes Tel. 0343 4979424/849.

Colonia Avellaneda, 31 de marzo de 2017 – **Ana Paula Senger**, secretario privada.

F.C.S. 502-00013300 3 v./6.4.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS "EL TALA" LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos El Tala Ltda., convoca a sus Asociados para el día 27 de Abril de 2017 a las 19.00 hs, en su local de Av. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria N° 46, a realizarse bajo el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas presentes a firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos, e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 - Elección de dos miembros titulares y un suplente para integrar el consejo de administración por finalización de mandato y elección de un miembro titular por vacante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de los estatutos sociales.

5 - Aumento de la capitalización por acciones que se emite con la factura de energía.

La documentación enunciada en el punto 3ro. Se encuentra a disposición de los señores asociados en el local de la Cooperativa, sito en Avda. Racedo 198 de la localidad de Cerrito, Provincia de Entre Ríos.

Art. 32 de los estatutos sociales: La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Consejo de administración.

F.C.S. 502-00013179 3 v./4.4.17

— — —

UNION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS (UKER)

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Unión de Kinesiólogos de Entre Ríos (U.K.E.R.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2017 a las 21 horas en la calle 25 de Mayo N° 375, quinto piso de la ciudad de Paraná (ER), de acuerdo a lo establecido con los Arts. 22, 23 ss. y cc., de los estatutos sociales para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anual ordinaria anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria anual, y de los estados contables con informe de la comisión revisora de cuentas.-

3 - Elección de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, mediante acto eleccionario que se realizará conforme las disposiciones del estatuto.-

4 - Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Alicia I. Levrand,** presidente; **Susana B. Berecoechea,** secretaria.

F.C.S. 502-00013187 3 v./4.4.17

— — —

CAMARA ARBITRAL DE CEREALES DE ENTRE RIOS

Convocatoria

De conformidad o lo dispuesto por lo honorable comisión directiva de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos en su reunión plenaria del día 17 de febrero de 2017, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del estatuto social, se convoca a 105 Sres. Socios para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al octogésimo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 2016, la que se realizará el día 28 de abril de 2017 a las 18 hs, en la sede de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos, San Martín 553 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para que suscriban el Acta respectiva.

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio Nº 80 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

3 - Elección de tres vocales titulares, uno por la demanda y dos por la oferta; dos vocales suplentes, uno por la oferta y uno por la demanda; un vocal suplente por la demanda por renuncia; uno sindico titular y uno sindico suplente.

4 - Informe por parte de la comisión directiva sobre la marcha de la institución.

Pablo Tribulo, presidente; **Héctor Bolzan,** secretario.

Art. 16: La asamblea podrá funcionar legalmente a la hora fijada por la convocatoria con la mitad más uno de los socios y una hora más tarde con los socios que hubieran concurrido.

NOTA: La presente asamblea se rige con las modificaciones estatutarias aprobadas por personería jurídica según Resolución N° 122 del 01/08/2016.

F.C.S. 502-00013230 3 v./5.4.17

— — —

CLUB SPORTIVO URQUIZA

Convocatoria

La comisión directiva del Club Sportivo Urquiza, convoca a todos los socios activos de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el campo de deportes del club, sito en calle Burmeister N° 595, de esta ciudad, para el día 14 de abril de 2017, a las 08:00 horas, en la cual se considerará el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria anual del ejercicio 2015 - 2016, balance general 2015 - 2016, inventario, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 3l de octubre de 2016.

4 - Renovación total de comisión directiva para completar el mandato, ya que la actual comisión no cuenta con el quórum necesario para sesionar.-

5 - La asamblea sesionará en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida treinta minutos de aquella, sesionará en segunda convocatoria con los socios presentes (conforme Art. 33 del estatuto social).

Juan J. Martínez, presidente; **Nobles Lidia Daniela**, secretario de actas.

F.C.S. 502-00013240 5 v./7.4.17

— — —

CIRCULO MEDICO DE PARANA

Convocatoria

Comisión directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. N° 16º, 25° del estatuto, convoca a los Socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 28 de abril de 2017, a las 20:00 hs., en la sede social sita en calle Urquiza N° 1135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general realizada.

2 - Memoria y balance correspondiente al período 2016 de la entidad y Caja de Ayuda Solidaria.

3 - Elección de Autoridades por dos años 2017-2019.

Comisión directiva: vicepresidente, protesorero, secretario general, secretario de actas y publicaciones, vocales suplentes tres.

Caja de Ayuda Solidaria: vicepresidente, secretario, vocales suplentes tres.

4 - Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. N° 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la Institución.

Alfredo E. Angarola, presidente; **Luis A. Ríos,** secretario general.

F.C.S. 502-00013266 3 v./5.4.17

— — —

FEDERACION

CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA E INTERESES DE FEDERACION

Convocatoria

El Centro de Comercio, Industria e Intereses de Federación, convoca a sus Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social sita en Avenidas San Martín y 25 de Marzo, de la ciudad de Federación (Entre Ríos), el día 05 de Abril de 2017 a la hora veinte y treinta, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria realizada el 25/08/2014.-

2 - Motivo por el cual la asamblea se realiza fuera de término.-

3 - Lectura y consideración de las memorias y balances de los ejercicios cerrados al día 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.-

4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.-

5 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandatos.-

6 - Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el secretario y el presidente.-

Jorge C. Rutter, presidente; **Leonardo Bedoya**, secretario.

Art. 61° estatuto social: "Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se constituirán con la mayoría absoluta de socios con derecho a voz y voto siempre que estén al día con sus cuotas mensuales. Si no hubiera quórum y pasada una hora fijada de la citación, la asamblea se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número. Para tener el derecho a voto deberán tener una antigüedad de tres meses".

F.C.S. 502-00013263 3 v./5.4.17

— — —

FELICIANO

CLUB ATLETICO FELICIANO

Convocatoria

El Club Atlético Feliciano convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su sede sito en San Martín N° 256 de la ciudad de San José de Feliciano, el día 28 de Abril de 2017 a las 20 hs., a fin de tratar el siguiente temario:

- Lectura y puesta en consideración para su aprobación de memoria, balance e informe revisor de cuentas.

- Elección de dos socios que firmen el acta de la presente asamblea.

Juan C. Montes, presidente; **Fabiana Leinecker,** secretaria.

F.C.S. 502-00013208 3 v./4.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. N° 25 de sus Estatutos, la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados

a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 2017, a las 20 horas en su sede social de calle Antártida Argentina 250 de la ciudad de Larroque (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, estado de resultados, cuadros, anexos, informe anual de auditoría e informe de la comisión revisora de cuentas para el ejercicio económico Nº 5 finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Art. 29: Las asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00013209 3 v./4.4.17

— — —

CLUB FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los Arts. 21 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los socios de la Asociación Civil Club Frigorífico Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de abril de 2017 a las 16.00 Hs para tratar el siguiente orden del día en su local social de San Martín N°617 Gualeguaychú, Entre Ríos.

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de veintidós asociados con seis meses de antigüedad como socios para renovación total de los órganos directivos por dos años (18 para comisión directiva y 4 para comisión revisora de cuentas.

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00013210 5 v./6.4.17

— — —

ASOCIACION CIVIL EPPUR SI MUOVE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por la presente se convoca a los afiliados de la Asociación Civil Eppur Si Muove, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de abril del 2017 a las 20.30 hs en sus instalaciones sito en calle Ituzaingó N° 1096, de la localidad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, a efectos de tratar los siguientes puntos del día:

1 - Designar un presidente y un secretario de actas de la asamblea.

2 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 6 de septiembre al 31 de diciembre de 2002 y a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de los siguientes años: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

3 - Presentación de informes de la comisión revisora de cuentas de los años mencionados en el punto 2.-

4 - Ratificación de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas.

Enzo D. Praderio, presidente; **Carlos M. Pucheta**, secretario.

F.C.S. 502-00013238 3 v./5.4.17

— — —

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL "LOS GURISES"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Guardería Materno Infantil" Los Gurises", de la ciudad de Nogoyá, convoca a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente temario:

1 - Lectura última acta Asamblea General Ordinaria.

2 - Tratamiento de memoria, balance general, inventario. cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio 2016.

3 - Elección de la comisión directiva duración 2 años; un presidente, un secretario, un tesorero, 7 vocales titulares y elección comisión revisora de cuentas 2 titulares.

4 - Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario

La misma se llevará a cabo el día 29 de abril de 2017, en su sede social de calle Mendoza, a la hora 09:00. De no contar a la hora fijada con el quórum necesario, se realizará una hora más tarde con los socios presentes.

Fuad Amado Miguel Sosa, presidente; **Jorge E. Arismendi,** secretario.

F.C.S. 502-00013180 3 v./4.4.17

— — —

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO
Convocatoria

El Club Atlético 9 de Julio, convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de dicho Club sito en Avellaneda 1750 de Nogoyá el día 23 de abril de 2017 a las 10 hs.,

con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta de la asamblea anterior.
- Lectura y aprobación de memoria y balance.
- Renovación de la comisión directiva.
- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Si a la hora fijada no se hubiere reunido quórum, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes.

Víctor Zárate, presidente; **Silvia Córdoba,** secretaria.

F.C.S. 502-00013219 3 v./5.4.17

— — —

SAN SALVADOR

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER (A.L.C.E.C. SAN SALVADOR)
Convocatoria

La comisión directiva de A.L.C.E.C. San Salvador (Asociación de Lucha Contra el Cáncer) convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de mayo de 2014, 31 de mayo de 2015 y 31 de mayo de 2016, para el miércoles 5 de abril de 2017 a las 20 Hs, en la sede de A.L.C.E.C. De no lograrse quórum se dará inicio transcurrida media hora con los socios de acuerdo al artículo N°23 de los estatutos sociales.

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de las memorias de los ejercicios señalados.

3 - Lectura y consideración de los estadios contables, y el cuadro de recursos y gastos del ejercicio.

4 - Dictamen de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios económicos cerrados el 31 de mayo de 2014, 31 de mayo de 2015 Y 31 de mayo de 2016.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

6 - Renovación de la comisión directiva, artículo VIII, Capítulo III, para cubrir los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, protesorero, vocales titulares, vocales suplentes, revisor de cuentas.

Presentación de listas hasta el 3 de abril de 2017.

Maximiliano Pampillon, presidente; **Nelsa Enrique,** secretaria.

F.C.S. 502-00013271 3 v./5.4.17

VILLAGUAY

SOCIEDAD RURAL VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42° de los estatutos convocase a los señores socios de la Sociedad Rural Villaguay, a la Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 28 de abril de 2017 a las 10:00 hs. en las instalaciones ferias de la Sociedad Rural Villaguay, sita en la calle Julio Lujan al Este de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para suscribir conjuntamente con presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Modificación de lo resuelto en asamblea extraordinaria realizada el día 07 de diciembre de 2016 respecto al monto que debería pagar "IMAF S.A.", el cual se reduciría a la cantidad de dólares estadounidenses: doscientos mil (U$A 200.000).-

4 - Modificación del estatuto social para adecuado a lo prescrito por artículo 170 incisos b, d, f, m y n del Código Civil y Comercial de la Nación, designándose la entidad de bien común, sin fines de lucro del Departamento Villaguay, que sería destinataria de los bienes en caso de liquidación.

Villaguay, 30 de marzo de 2017 – **Juan Francisco Vassallo,** secretario.

De las Asambleas.

Art. 41° - Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la décima parte de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde, en segunda, cualquiera fuera el numero de los presentes.

F.C.S. 502-00013211 3 v./4.4.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA GRANDE LTDA.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros estatutos, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2017, a las 19:00 horas, en la sede de nuestra institución sito en calle Intendente Martínez de Fontes N° 917. Orden del día:

1 - Designación de tres socios que no pertenezcan al Consejo de Administración para firmar el acta de la asamblea.

2 - Aclaración de la postergación del llamado asamblea.

3 - Lectura y consideración de la acta de la asamblea anterior.

4 - Renovación y/o cambio de autoridades del consejo de administración.

5 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido del 01/01/2014 al 31/12/2014.

NOTA: La Asamblea sesionara legalmente cuando a la misma concurra la mitad más uno del total de los socios con derecho a. Si pasada una hora de la establecida y no hubiese el numero requerido, la asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes.

Marcelo F. Schneider, presidente; **Sergio Mizawack,** tesorero.

F.C.S. 502-00013277 1 v./4.4.17

— — —

CLUB ATLETICO INSTITUTO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Instituto convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 2017 a las 9 horas, en la sede de la institución situada en calle Ovidio Lagos N° 1426 de esta ciudad de Paraná para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.-

2 - Motivos por los cuales no se celebraron las asambleas de los años anteriores.-

3 - Aprobación de las memorias y balances de los ejercicios cerrados al 29/11/12; 29/11/13; 29/11/14; 29/11/15 y 29/11/16.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva.

5 - Elección de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario. Se hace saber que de no existir quórum a la hora señalada la Asamblea sesionará válidamente media hora después de la fijada.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00013284 1 v./4.4.17

— — —

COLON

DIRECTIVA AGUARA YVYTY RUGBY CLUB
Convocatoria

En reunión celebrada el día 10 de marzo de 2017 con todas las autoridades de la comisión directiva presentes a saber: Alonso, Lambert, Cejas, Favre, Hyedro, Challio I., Zabala, López, Waitzel, Hill, Villalba, Inzaurralde, Rodriguez, se decide a llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2017 desde las 9 horas en la sede social y según el siguiente orden del día:

Artículo primero: Ratificar el acta constitutiva del Club celebrada el día 24 del mes de de febrero del año 2017, como así todo lo actuado por el Club hasta la fecha.

Articulo segundo: Ratificar en general y en particular cada uno de los contenidos de los estatutos sociales.

Artículo tercero: Ratificar a todas y cada una de las autoridades del club; y/o proceder a los reemplazos que se consideren a simple mayoría.

Artículo cuarto: Proponer una subcomisión de padres de jugadores menores.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00013283 1 v./4.4.17

— — —

CLUB RECREATIVO SAN JORGE
Convocatoria

Sres. socios: la comisión directiva del Club Recreativo San Jorge de Villa Elisa (ER) convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo día 28 de abril de 2017 en su sede social, de calle Alejandro Irungaray N° 1512, a las 20 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de los revisores de cuenta al 31/12/2016.

4 - Consideración de la cuota societaria.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.

6 - Elección de un revisor de cuentas por finalización de mandato.

Villa Elisa, 24 de marzo de 2017 – **Edgardo Orcellet,** presidente; **Hugo A. Orcellet,** secretario.

Art. 31º) del estatuto social: Las asambleas se constituirán a la hora indicada con el 51% de los socios presentes. En caso de no haber quórum a la hora indicada se constituirá una hora después con el número de socios presentes...".

F.C.S. 502-00013313 1 v./4.4.17

— — —

FEDERAL

CLUB ATLETICO FERROCARRIL DEL ESTADO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Ferrocarril del Estado invita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de abril del corriente año, a las 21.00 Hs. en la sede del club, sito en 12 de Octubre y Almirante Brown de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Consideración de los motivos del llamado tardío a Asamblea.-

3 - Estudiar y proponer en esta asamblea una modificación del estatuto de la institución, con el fin de actualizar y adaptar el mismos a la realidad actual.-

4 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de recurso y gastos del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2016.-

5 - Renovación parcial de la comisión directiva.-

6 - Elección de dos socios para que firmen el correspondiente acta.

Federal, 27 de marzo de 2017 – **Raúl A. Androsiuk,** presidente; **Marcelo D. Veron,** secretario.

F.C.S. 502-00013290 3 v./6.4.17

— — —

FELICIANO

ASOCIACION ORIENTACION PARA LA JOVEN
Convocatoria a la IX Asamblea General Ordinaria

La Asociación "Orientación para la Joven", San José de Feliciano, convoca a todos los socios/as a la IX Asamblea General Ordinaria, en conformidad con lo previsto en el Art. 26 Capítulo X de su estatuto social; para el próximo viernes 21 de abril de 2017 a las 18 hs en su domicilio legal sito en calle San Martín 80 (Residencia Socio - educativa Madre Antonia Cerini), de esta localidad, con el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- Poner a consideración las Memorias y Balance del ejercicio 2016.
- Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del período 2016.
- Informe de acciones realizadas durante ese período y posibles líneas de acción.
- Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva.
- Designación de dos socios/as para refrendar el acta.

San José de Feliciano, 24 de marzo de 2017 – **M. de los Angeles Zampedri,** presidenta; **Marta P. de Cena,** secretaria.

F.C.S. 502-00013296 1 v./4.4.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LARROQUE
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Larroque, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede el día 26 de abril del 2017, a partir de las 19 hs., con el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria ,inventario general, cuentas, y recursos y gastos al día 31/12/16

2 - Renovación de la Comisión de Revisores de Cuentas por terminación de sus respectivos mandatos

3 - Designación de dos asambleístas para firmar juntos con presidente y secretaria el acta correspondiente.

En el mismo se aplicará lo dispuesto por el Art. 20 del estatuto para el caso de no haber quórum a la hora fijada se esperará una hora. Transcurrido dicho lapso se reiniciará la sección con los números de socios presente, teniendo validez las resoluciones que se toman.

Gloria V. Fiorotto, presidenta; **Delia M. Luiselli,** secretaria.

F.C.S. 502-00013320 1 v./4.4.17

R. DEL TALA

TIRO FEDERAL DE R. DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de Tiro de la Institución el día 26 de abril de 2017 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2016 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: por dos años un vicepresidente, un prosecretario, un protesorero.- Por un año un vocal 2º, un vocal 3° y tres vocales suplentes.- Por un año tres revisores de cuentas.-

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Será de aplicación el Art. 41 de los estatutos.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00013302 3 v./6.4.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, convoca a los señores asociados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 20 de abril de 2017 a las 20:00 horas, en su sede social, sita en calle Orlando Erpen N° 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.-

2 - Lectura y consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor por el período 1° de diciembre de 2015 al 30 de noviembre del 2016.-

3 - Elección de socios para la renovación total de la comisión directiva.-

No será necesaria la previa presentación de listas de candidatos, dado que la votación será nominal para cada uno de ellos. Las oposiciones a los candidatos serán presentadas y resueltas en la misma asamblea. Por tal motivo, solamente podrán ser elegidos para ocupar los cargos vacantes los socios presentes en la asamblea, dado que deberán aceptar las designaciones que se les hagan.-

4 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.-

NOTA: Conforme a los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, este celebrara media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 27 de marzo de 2017 – **César Ziegler,** presidente; **Liliana Ramírez,** secretaria.

F.C.S. 502-00013301 3 v./6.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO LA VIEJA ESTACION DE BASAVILBASO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "La Vieja Estación de Basavilbaso" Limitada, matrícula N° 52990, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Belgrano N° 1732, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 23 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta;
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014;
6 - Lectura y aprobación de balance 2015;
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013314 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO BET-EL LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "Bet-El" Limitada, matrícula N° 52988, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Pablo Sceliga N° 1766, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 23 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014.
6 - Lectura y aprobación de balance 2015.
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013315 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO 8 DE OCTUBRE LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "8 de Octubre" Limitada, matrícula N° 53012, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Dr. Stilman N° 30, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 23 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014.
6 - Lectura y aprobación de balance 2015.
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013317 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO CONCEPCION LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "Concepción" Limitada, matrícula N° 52993. Luego de diferentes opiniones se resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Alberdi y 23 del Oeste s/n, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 23 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014.
6 - Lectura y aprobación de balance 2015.
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013318 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO C Y G LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "C y G" Limitada, matrícula N° 53016, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Juan Lacava N°813, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 23 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014.
6 - Lectura y aprobación de balance 2015.
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013319 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO 17 DE OCTUBRE LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "17 de Octubre" Limitada, matrícula N° 52989, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Tibileti N° 643, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 23 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014.
6 - Lectura y aprobación de balance 2015.
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013321 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA DE SAN JUSTO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "La Nueva de San Justo" Limitada, matrícula N°53135, resuelve proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Juan Lacava N°813, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el día 22 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de asociados y de incorporación de nuevos asociados.
4 - Elección de los miembros del consejo de administración.
5 - Lectura y aprobación de balance 2014.
6 - Lectura y aprobación de balance 2015.
7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).
8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.
Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.
C. del Uruguay, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013322 1 v./4.4.17

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORNERITO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo "El Hornerito" Limitada, matrícula N°52814, ha resuelto proceder al llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), y se decide celebrarla en el domicilio de calle Bvard. Churruarin N°861, de la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos el día 17 de abril de 2017, siendo la primera llamada a las 17 horas, y la segunda llamada a las 17,30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1 - Elección del presidente de la asamblea y de dos asociados para firmar el acta.
2 - Elección de tres miembros para constituir la comisión escrutadora.
3 - Tratamiento y aceptación de renuncias de

asociados y de incorporación de nuevos asociados.

4 - Elección de los miembros del consejo de administración.

5 - Lectura y aprobación de balance 2014.

6 - Lectura y aprobación de balance 2015.

7 - Tratamiento de adherirse a la Federación de Cooperativas Unidas de Entre Ríos (en formación).

8 - Información de trámites realizados ante diferentes organismos.

Sin otro tema a tratar se da por finalizada la reunión siendo las 23:00 hs.

Villa Elisa, 22 de febrero de 2017 - **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00013323 1 v./4.4.17

— — —

SOCIEDAD CIVIL CASA DEL MENOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Civil Casa del Menor invita a usted a la Asamblea General Ordinaria del ejercicio cerrado el 31-12-16 que se realizará el día 22 de abril de 2017 a las 18:00 horas en la sede de la institución para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico cerrado el 31-12-16.

- Elección de un presidente y vicepresidente por finalización de mandato.

- Elección de dos socios para renovar parcialmente la comisión directiva.

- Elección de un socio para vocal suplente.

- Elección de un socio para cubrir el cargo de revisor de cuentas titular.

- Elección de un socio para cubrir el cargo de revisor de cuentas suplente.

NOTA: No habiendo quórum para la hora citada la asamblea se constituirá treinta minutos después con el número de socios presentes en el acto de acuerdo a lo dispuesto el artículo 18 de los estatutos sociales.

Leonor T. Boujon, presidente; **Rosa A. Giulietti,** secretaria.

F.C.S. 502-00013325 1 v./4.4.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION DANTE ALIGHIERI VICTORIA
Convocatoria

La comisión reorganizadora de la "Asociación Dante Alighieri Victoria" llama a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2017 a las 20 horas en nuestra sede social sita en calle Avenida Congreso y 9 de Julio para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los que no se realizó la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.-

2 - Motivos por los que no se realizó la renovación de cargos por mitad 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la comisión directiva.-

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2012, 30 de junio de 2013, 30 de junio de 2014, 30 de junio de 2015, y 30 de junio de 2016.-

5 - Renovación total de la comisión directiva.-

6 - Renovación de la comisión revisora de cuentas.-

7 - Fijar el nuevo monto de las cuotas a cargo de los asociados.-

8 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: No habiendo quórum de conformidad con el estatuto, se sesionará con los asociados presentes después de transcurrida media hora de la fijada para la asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00013280 3 v./6.4.17

VICTORIA

FUNDACION JUAN CARLOS STRATTA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

El consejo de administración de la Fundación Juan Carlos Stratta, convoca a sus miembros a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2016, a realizarse el día 28 de abril del 2017 a las 20:30 horas en la sede social, sito en calle Italia Nº 487, de la ciudad de Victoria, en un todo de acuerdo con la Resolución Nº 16/77 de la DIPJ.

Esta convocatoria se realiza según lo resuelto en reunión del consejo de administración de fecha 23 de marzo del 2017, y donde se acordó el siguiente temario:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos presentes para la firma del acta respectiva.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual 2016 del presidente.

4 - Consideración del balance anual y estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al Decreto 3328/60 certificado por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

5 - Proclamación de consejo de administración por el siguiente año 2017.

Observaciones: si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los miembros presentes al momento.

Victoria, marzo de 2017 – **Camilo E. Stratta**, presidente; **Marta B. Ferreyra**, secretaria.

F.C.S. 502-00013291 1 v./4.4.17

FE DE ERRATA

En el Boletín Oficial de fecha 17 de marzo de 2017, en la SECCION GENERAL - ASAMBLEAS NUEVAS, se ha deslizado un error involuntario.

Donde dice: "ASOCIACION COOPERATIVA INTA C. DEL URUGUAY", debe leerse: "ASOCIACION COOPERADORA INTA C. DEL URUGUAY".-

La Dirección

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de SILVIA ELENA FERNANDEZ

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. Fernández Silvia Elena, DNI N°16.798.818, quien falleciera en la ciudad de Santa Elena, el día 12 de febrero de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-16 Grabado N° 1954581 - "Olalla Gabriela y Olalla Verónica - La Paz – Sol. / Pago haberes caídos de su extinta madre Fernández Silvia Elena".

Paraná, 29 de marzo de 2017 – **Humberto Javier José**, secretario general CGE.

13425 5 v./7.4.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Bonnet Manentti Nicolás Andrés, N° 33.025.284, y González Cintia Damiana, MI N° 34.629.577, que en el Expediente N° 5321-156628- 15, iniciado por "Gerencia Regional Centro Este" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 466, de fecha 21 de marzo de 2017, la cual dispone: "Resolver el acta de tenencia precaria suscripta en fecha 11.10.2010, a favor del señor Bonnet Manentti Nicolás Andrés, N° 33.025.284 y González Cintia Damiana, MI N° 34.629.577, por la vivienda identificada como Unidad N°11, planta baja, ubicada en la manzana N° 2115, calle pública N° 445 N° 894, de grupo habitacional 192 Viviendas C. del Uruguay, atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 30 de marzo de 2017 – **Julián Fernández Burzaco,** Gerencia Comercial IAPV.

F. 500-00006541 3 v./5.4.17

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAY

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocatoria Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 de marzo de 2017 a las 10.30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación, memoria y balance al 31 de diciembre de 2016.

3 - Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de la asamblea.

4 - Designación de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art. 21º: el quórum se dará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y después de la hora fijada con el número de socios presentes.

Gladys L. Gillij, presidente; **Hilda Sinnerman,** secretaria.

F.C.S. 502-00013339 1 v./4.4.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Al Sr. Raúl Edgardo Zink, la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, hace saber que en el marco de las actuaciones sumariales caratuladas "Sumario Administrativo seguido contra Raúl Edgardo Zink ….", Expte. N° 60073, se ha dictado la Resolución N° 189/17 DGSPER de fecha 17 de marzo de 2017, que en su parte resolutiva reza:

"Paraná, 17 de marzo de 2017. Visto ….. Considerando: …. Por ello; El Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos Resuelve: Artículo 1º: Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo contra el Agente Raúl Edgardo Zink, DNI N° 31.847.903, LP N°172.135, por encontrarse su conducta de no prestar servicios sin justificativo alguno, desde el día 21/02/2017 presuntamente, incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161° inciso 3) de la Ley 5654, todo conforme a lo establecido en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Designar al Oficial Adjutor Eduardo Sebastián Elvira, DNI 25.546.317, LP N°195.701, como instructor sumariante de las presentes actuaciones.

Artículo 3º: Pasar a revista en disponibilidad al numerario Agente Raul Edgardo Zink, DNI 31.847.903, LP N° 172.135, conforme lo dispuesto por el articulo 53° inciso f) de la Ley 5797.

Artículo 4º: Registrar, comunicar y notificar. Fecho, pasar las actuaciones al instructor sumariante designado. Cumplimentado elevar

copia de la presente notificado a la Secretaría General y al Departamento Personal de esta Dirección sus efectos.- Fdo. Director General Inspector General José Luis Mondragón.

José Luis Mondragón, director general Servicio Penitenciario Entre Ríos.

F. 500-00006540 3 v./5.4.17

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Los estados contables del Comité Provincial de la Unión Cívica Radical - Distrito Entre Ríos correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016 se encuentran publicados en la página del partido http://www.ucrer.org.ar

Paraná, 31 de marzo de 2017 – **Pablo Fernando Oroño**, apoderado UCR Entre Ríos.

F.C.S. 502-00013285 1 v./4.4.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

MOLINOS SAN JOSE SA

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En asamblea general ordinaria celebrada el 10 de febrero del año 2016 de la firma "MOLINOS SAN JOSE SA", se ha desingado el directorio con mandato por tres ejercicios. El mismo está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Carlos Alberto Dellizzotti, DNI 12.313.526, casado, con domicilio en Irigoyen N° 429, Aldea María Luisa, Entre Ríos.

Vicepresidente: Noemí Susana Gasparín, DNI 13.883.550, casada, con domicilio en Irigoyen N° 429, Aldea María Luisa, Entre Ríos.

Director suplente: María Virginia Dellizzotti, DNI 34.300.081, casada, con domicilio en Irigoyen N° 429, Aldea María Luisa, Paraná, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00012820 1 v./4.4.17

— — —

PIANCON SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Fijación de número de gerentes y designación: Mediante Acta Nº 2, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2016, los Sres. JORGE DAMIÁN ANGÉLICO, DNI N° 22.036.647, y DANIEL SANTOS PIEROTTI, DNI N° 13.043.336, socios de PIANCON SRL, por unanimidad, resolvieron fijar el número de gerentes en dos (2) y designar para cubrir dicho cargo a los Sres. JORGE DAMIÁN ANGÉLICO, DNI N° 22.036.647, y DANIEL SANTOS PIEROTTI, DNI N° 13.043.336, quienes a su vez, manifestaron su aceptación del cargo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 6 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00013310 1 v./4.4.17

CONTRATO

NUEVO

PARANA

PIANCON SRL

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Socios: JORGE DAMIÁN ANGÉLICO, DNI N° 22.036.647, CUIT 20-22036647-3, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, nacido en fecha 19 de marzo de 1.971, de 45 años de edad, domiciliado realmente en calle Villaguay N° 246, Departamento 3 de la ciudad de Paraná, y DANIEL SANTOS PIEROTTI, DNI N° 13.043.336, CUIT 20-13043336-8, casado en primeras nupcias con Carolina Lucía Romero (DNI N° 12.756.374), de profesión Ingeniero en Construcciones, nacido en fecha 24 de noviembre de 1.958, de 57 años de edad, domiciliado realmente en calle Villaguay N° 638, Departamento 3 de la ciudad de Paraná.

Fecha de constitución: 23 de noviembre de 2.016.

Denominación: "PIANCON S.R.L."

Domicilio legal y administrativo: Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Sede social: Villaguay N° 246, Dpto. 3 de la ciudad de Paraná.

Duración: Cincuenta años (50), prorrogables por diez más.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, y/o como contratista, y/o subcontratista, en cualquier punto de la Argentina o del exterior, las siguientes actividades:

Construcción de cualquier tipo de obra, de cualquier naturaleza, sea privada, de la sociedad o de terceros, o pública, del Estado nacional, provincial y/o municipal, como asimismo de entes descentralizados o no, u organismos internacionales;

Industrialización y Comercialización de materia prima, productos, servicios y bienes producidos por la sociedad y/o por terceros, como así también de materiales, artículos, maquinarias, herramientas y/o insumos para la industria en general;

Financiación, con fondos propios, de toda clase de obras, en las que participe la sociedad o de terceros, con expresa prohibición de lo dispuesto por la Ley de Entidades Financieras, reguladas por el Banco Central de la República Argentina;

Explotación de Recursos Naturales, extracción de minerales, canteras de broza, piedra, arena y demás materiales extraíbles; y

Operaciones Inmobiliarias, compras, ventas, alquileres, asesoramientos, construcción, refacción, modificación y reforma de inmuebles, por si o en nombre de terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.-

Capital social: El capital es de pesos quinientos mil ($ 500.000) dividido en cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, dando un total de quinientas cuotas (500), suscrito en su totalidad en la proporción siguiente: el Sr. Jorge Damián Angélico, doscientas cincuenta cuotas (250) y el Sr. Daniel Santos Pierotti, doscientos cincuenta cuotas (250).

Los socios han integrado en el acto constitutivo ciento treinta cuotas (130) cuotas. El Sr. Jorge Damián Angélico integra sesenta y cinco cuotas (65) cuotas y el Sr. Daniel Santos Pierotti integra sesenta y cinco cuotas (65); y se obligan a integrar en el plazo de dieciocho meses (18) el resto de las cuotas sociales de acuerdo a las proporciones de cada uno.

La sociedad podrá incrementar el capital mediante la asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.

Además, por su parte, el Sr. Jorge Damián Angélico aporta personalmente, transfiriendo a PIANCON S.R.L., el bien intangible consistente en su "Capacidad de Contratación Anual para Licitación", que acredita con el Certificado que se acompaña, emitido a su favor por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Dirección General del Registro de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.

Administración y fiscalización: La administración, representación y uso de la firma social será ejercida por dos (2) gerentes, los Sres. Jorge Damián Angélico, DNI N° 22.036.647, y Daniel Santos Pierotti, DNI N° 13.043.336, a quienes le corresponderán las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, ejerciendo la representación legal sin límite de tiempo mientras no sean reemplazados.

Fecha de cierre del ejercicio: El día treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00013312 1 v./4.4.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Producción
2949, 3004, 3065, 3066, 3098
Ministerio de Trabajo
3089

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.